

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 7 de febrero del 2009

No. 11

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION relativa a la ampliación de ejido, solicitada por campesinos del poblado denominado "Puerto de las Animas", Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SENTENCIA relativa a la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Puerto de las Animas", Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA No. 1-09, a quienes pretendan ocupar la titularidad del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos.

Pág. 818

-0-

CONVOCATORIA No. 2-09, a quienes pretendan ocupar la titularidad del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 819

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-004-2009, para la contratación del servicio de transporte escolar y mantenimiento de unidades.

Pág. 820

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-01-2009, relativa a la contratación del servicio de suministro de combustible (gasolina y diesel) para vehículos del Municipio.

Pág. 822

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-02-2009, relativa a la contratación del servicio de suministro de combustible (gas L.P.) .

Pág. 823

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

De la Pág. 826 a la Pág. 896

GOBIERNO LOCAL
PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

"Año 2009, Tricentenario de la Fundación de la Ciudad de Chihuahua" y
"Estado de Chihuahua, Cuna de la Revolución Mexicana".

Chihuahua, Chih., a 4 de Febrero de 2009.

CONVOCATORIA 1/09

A QUIENES PRETENDAN OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado, 33 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 94 al 100 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados en participar en el **CONCURSO DE MERITOS Y DE OPOSICION** que se realizará para hacer la designación del señalado Juez de Primera Instancia; el que se verificará en los términos de esos preceptos y bajo las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Sólo participarán quienes tengan título de licenciado en derecho y reúnan los requisitos que establece el artículo 111 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir de la fecha de esta Convocatoria y hasta el día 27 de febrero de 2009, solicitud con fotografía, en la que señalarán su experiencia profesional y sus antecedentes académicos, así como la manifestación bajo protesta de ser del estado seglar, a la que acompañarán los siguientes documentos, en original o copia certificada:

- Acta de Nacimiento.
- Título profesional.
- Credencial de elector.
- Carta de no antecedentes penales.
- Relación de estudios profesionales emitida por la institución académica que corresponda.
- Constancia de residencia.

No será necesario exhibir dichos documentos si éstos constan en los archivos de la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERA.- Los interesados sustentarán examen de oposición que se llevará a cabo a partir de las nueve horas del día 9 de marzo de dos mil nueve, en la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en Paseo Bolívar No. 800 de esta Ciudad de Chihuahua, el que se dividirá en dos secciones: la primera, evaluación escrita sobre conocimientos teóricos y prácticos; y la segunda que consistirá en un examen teórico de carácter oral, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora que señale a los aspirantes la comisión examinadora.

CUARTA.- La decisión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia sobre el nombramiento del titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, se publicará en su oportunidad en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO


LIC. RODOLFO ACOSTA MUÑOZ
PRÉSIDENTE


LIC. FELIPE HOLGUÍN BERNAL
SECRETARIO GENERAL

"Año 2009, Tricentenario de la Fundación de la Ciudad de Chihuahua" y
"Estado de Chihuahua, Cuna de la Revolución Mexicana".

Chihuahua, Chih., a 4 de Febrero de 2009.

CONVOCATORIA 2/09

A QUIENES PRETENDAN OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado, 33 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 94 al 100 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados en participar en el **CONCURSO DE MERITOS Y DE OPOSICION** que se realizará para hacer la designación del señalado Juez de Primera Instancia; el que se verificará en los términos de esos preceptos y bajo las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Sólo participarán quienes tengan título de licenciado en derecho y reúnan los requisitos que establece el artículo 111 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir de la fecha de esta Convocatoria y hasta el día 2 de marzo de 2009, solicitud con fotografía, en la que señalarán su experiencia profesional y sus antecedentes académicos, así como la manifestación bajo protesta de ser del estado seglar, a la que acompañarán los siguientes documentos, en original o copia certificada:

- Acta de Nacimiento.
- Título profesional.
- Credencial de elector.
- Carta de no antecedentes penales.
- Relación de estudios profesionales emitida por la institución académica que corresponda.
- Constancia de residencia.

No será necesario exhibir dichos documentos si éstos constan en los archivos de la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERA.- Los interesados sustentarán examen de oposición que se llevará a cabo a partir de las nueve horas del día 12 de marzo de dos mil nueve, en la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en Paseo Bolívar No. 800 de esta Ciudad de Chihuahua, el que se dividirá en dos secciones: la primera, evaluación escrita sobre conocimientos teóricos y prácticos; y la segunda que consistirá en un examen teórico de carácter oral, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora que señale a los aspirantes la comisión examinadora.

CUARTA.- La decisión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia sobre el nombramiento del titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se publicará en su oportunidad en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO


LIC. RODOLFO ACOSTA MUÑOZ
PRESIDENTE


LIC. FELIPE HOLGUIN BERNAL
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales que brinden el servicio de transporte, autorizadas para tal fin por la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través de la dependencia correspondiente, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte escolar y mantenimiento de unidades, utilizando recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).-----

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-004-2009.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
17 de febrero de 2009 a las 14:00 horas.	18 de febrero de 2009, a las 11:00 horas.	23 de febrero de 2009, a las 11:00 Horas.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL.-----

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la contratación del servicio de transporte escolar y mantenimiento de unidades, solicitados por la Coordinación General de Planeación y Evaluación, dentro del programa denominado "TRANSPORTE ESCOLAR".-----

2.- DE LAS PARTIDAS.- La licitación se realiza en cinco partidas. El servicio se proporcionará inicialmente a 43 escuelas básicas secundarias del subsistema Estatal y Federal; 9 escuelas preparatorias, dando un total de 52 escuelas inscritas en el programa de "TRANSPORTE ESCOLAR". El número de escuelas podrá variar de acuerdo a las necesidades de este Municipio. Para tal fin se establecieron 360 rutas, que cuentan con un total de aproximadamente 2,500 señalamientos de paradas de Transporte Escolar. El participante deberá cotizar sus servicios de transporte, que incluirá el mantenimiento de las unidades utilizadas.-----

PARTIDA 1

ESCUELAS	RUTAS TURNO MAT.	RUTAS TURNO VESP.
12	26	17

PARTIDA 2

ESCUELAS	RUTAS TURNO MAT.	RUTAS TURNO VESP.
22	44	39

PARTIDA 3

ESCUELA	RUTAS TURNO MAT.	RUTAS TURNO VESP.
37	109	74

PARTIDA 4

ESCUELA	RUTAS TURNO MAT.	RUTAS TURNO VESP.
6	14	7

PARTIDA 5

ESCUELA	RUTAS TURNO MAT.	RUTAS TURNO VESP.
12	22	17

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.-----

D).- DEL PRECIO.- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

E).- PAGO Y ANTICIPO.- No se pactará anticipo alguno. Los pagos se realizarán mediante ordenes o vales de transporte debidamente firmadas y autorizadas por personal que para tal efecto designe la Coordinación General de Planeación y Evaluación, por lo que los pagos se harán en parcialidades de conformidad con el consumo mensual que se requiera, previa factura presentada.-----

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

I).- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax; así como las partidas en las que participa.-----

2.- Descripción de las partidas por las que se participara, sin indicar costo-----

3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-----

4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.-----

5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promotor o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-----

6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación (excepto facturas) que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado. -----

7.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable Mínimo requerido de **\$500,000.00 pesos (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, la última declaración anual (2007) del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos, estados financieros certificados al 31 de enero de 2009 los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo Protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir la Cédula Profesional de dicho profesionista.-----

8.- Copia de las bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas con tinta azul, de conformidad con su contenido.-----

9.- Solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir y constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación Fiscal.-----

10.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano. -----

11.- Registro actualizado en la Cámara u Organización que corresponda.-----

12.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2009, en el cual se especifique el Giro correspondiente.-----

13.- Presentar listado de choferes que conducirán las unidades incluyendo nombre completo y domicilio, así como el expediente de cada uno de ellos, mencionado en el punto C.6. de las bases de la licitación.-----

14.- Recibo de pago de las Bases correspondientes, a nombre de quien participa. -----

15.- Copia certificada de la documentación que compruebe que el participante se encuentra autorizado para cumplir con los fines de la presente licitación por la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través de la dependencia correspondiente.-----

16.- Escrito en papel membretado, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.-----

J).- **GENERALIDADES:** -----

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.-----

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----

3.- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en cinco partidas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de febrero de 2009

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
 Rubrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.



LICITACIÓN PÚBLICA NO. OM/01/2009

EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRALCHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA OM/01/2009, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM/01/2009	Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de la ciudad de Hgo. Del Parral, Chihuahua, el día 11 de Febrero de 2009 a las 16:00 hrs.	Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de la ciudad de Hgo. Del Parral, Chihuahua, el día 16 de Febrero de 2009 a las 16:00 hrs.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro de combustible(gasolina y diesel) para diversos vehículos del municipio por termino de un año

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas;
- 2.- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes;
- 3.- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009;
- 4.- Original y copia del registro vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua año 2009;
- 5.- Documentos que acrediten su capacidad técnica y financiera;
- 6.- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- 7.- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado Chihuahua; y
- 9.- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación no podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en la caja de la tesorería municipal, el pago de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/ M.N). No reembolsables, que es el costo de las mismas en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, apartir de la publicación y hasta el día 11 de febrero de 2009, en días hábiles y en el Horario antes señalado, a excepción del ultimo día que será hasta las 12:00 hrs., el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante oficialía mayor, ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Ameritas de esta Ciudad el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente;
2. el comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria; y
3. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja en precio.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

El participante que resulte ganador deberá surtir el combustible apartir del 1 de Marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010 en las instalaciones que para tales efectos señale. El pago se hará semanalmente (quincenal o mensualmente), previa presentación de la factura correspondiente.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, será resuelto por el comité de compras, en los términos dispuestos por la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios y obras publicas del estado de Chihuahua.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 4 DE FEBRERO DE 2009

PROGRESO PARA PARRAL.

EL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. TRINIDAD PÉREZ TORRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. FRANCISCO JAVIER VARELA HERRERA
REGIDOR DE HACIENDA



C. MARIA MARGARITA BARRÓN ÁVILA
REGIDORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



LIC. DANIEL PÉREZ ORDÁZ
OFICIAL MAYOR



C. JAVIER SAENZ JURADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA



ING. JOSE MANUEL ESCAMILLA CARDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. PATRICIA SANCHEZ CASTAÑÓN
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y ATENCION
A GRUPOS VULNERABLES



PROFA. EVA ABENTE TORRES
REGIDORA DE ACCIÓN CIVICO SOCIAL



LIC. MARIA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL



LICITACIÓN PÚBLICA NO. OM/02/2009

EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRALCHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA OM/01/2009, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO GAS L.P. DEL MUNICIPIO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM/02/2009	Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de la ciudad de Hgo. Del Parral, Chihuahua, el día 12 de Febrero de 2009 a las 16:00 hrs.	Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de la ciudad de Hgo. Del Parral, Chihuahua, el día 17 de Febrero de 2009 a las 16:00 hrs.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro de combustible Gas L.P. para el Municipio por el termino de un año

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas;
- 2.- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes;
- 3.- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009;
- 4.- Original y copia del registro vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua año 2009;
- 5.- Documentos que acrediten su capacidad técnica y financiera;
- 6.- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- 7.- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado Chihuahua; y
- 9.- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación no podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en la caja de la tesorería municipal, el pago de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/ M.N). **No reembolsables**, que es el costo de las mismas en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **12 de febrero de 2009**, en días hábiles y en el Horario antes señalado, a excepción del último día que será hasta las **12:00 hrs.**, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante oficialía mayor, ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de esta Ciudad el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente;
2. el comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria; y
3. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja en precio.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

El participante que resulte ganador deberá surtir el combustible apartir del 1 de Marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010 en las instalaciones que para tales efectos señale. El pago se hará semanalmente (quincenal o mensualmente), previa presentación de la factura correspondiente.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, será resuelto por el comité de compras, en los términos dispuestos por la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios y obras publicas del estado de Chihuahua.

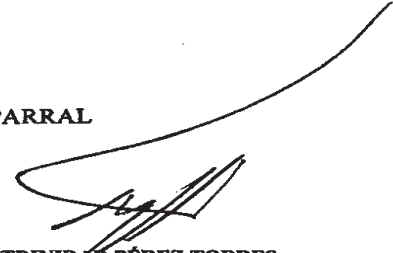
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 4 DE FEBRERO DE 2009

PROGRESO PARA PARRAL.

EL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. TRINIDAD PÉREZ TORRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. FRANCISCO JAVIER VARELA HERRERA
REGIDOR DE HACIENDA



C. MARIA MARGARITA BARRÓN ÁVILA
REGIDORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




LIC. DANIEL PÉREZ ORTIZ
OFICIAL MAYOR



C. JAVIER SAENZ JURADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA



ING. JOSE MANUEL ESCAMILLA CARDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. PATRICIA SANCHEZ CASTAÑÓN
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y ATENCION
A GRUPOS VULNERABLES



PROFA. EVA APONTE TORRES
REGIDORA DE ACCIÓN CIVICO SOCIAL



LIC. MARIA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO SIETE, BAJO EL NUMERO 8,094 compareció la señora MARIA GUADALUPE MARQUEZ, con el objeto de TRAMITAR la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SENOR AMERICO VESPUSIO MARQUEZ SANDOVAL; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado numero 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso. Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 4 de febrero de 2009.

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

643-11-13

-0-

PRIMER AVISO

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante mí comparecieron los señores MIRIAM CABALLERO ARRAS, ERIKA CABALLERO ARRAS, VANESSA CABALLERO ARRAS, GONZALO OROZCO OROZCO y ADELA CASTANEDA JURADO, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GONZALO CABALLERO CASTAÑEDA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor GONZALO CABALLERO CASTAÑEDA, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 6 seis de diciembre del 2008 dos mil ocho y que designó como (única y universal heredera a la señora MIRIAM CABALLERO ARRAS, como legatarios a los señores ERIKA CABALLERO ARRAS, VANESSA CABALLERO ARRAS, MIRIAM CABALLERO ARRAS, GONZALO OROZCO OROZCO Y ADELA CASTANEDA JURADO y como Albacea a la señora MIRIAM CABALLERO ARRAS.

En escritura pública número 31,916 treinta y un mil novecientos dieciséis, del volumen 1,351 mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 29 veintinueve días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, los señores MIRIAM CABALLERO ARRAS, ERIKA CABALLERO ARRAS, VANESSA CABALLERO ARRAS, GONZALO OROZCO OROZCO y ADELA CASTANEDA JURADO, aceptaron la herencia en los términos del testamento. Así mismo la señora MIRIAM CABALLERO ARRAS aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chih., a 3 tres de febrero del 2009.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

644-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 605 seiscientos cinco, del libro número uno de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 08 ocho de noviembre de 2008 dos mil ocho, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA SOCORRO LUJAN PADILLA, quien falleció el día 18 dieciocho de marzo de 2007 dos mil siete, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora JULIA REBECA REY LUJAN DE GUERRERO, por su propio derecho, y en su carácter de tutriz definitiva del señor CARLOS JESUS REY LUJAN, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Cd. Ojinaga, Chihuahua, 27 de enero de 2009

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

476-9-11

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo, y mediante acta que se registro en el libro de actos fuera de protocolo número 7 siete, bajo el número 8119, comparecieron los señores ANTONIA ESTELA, LUIS FERNANDO Y LUZ IMELDA, todos de apellidos ACUÑA ARZAGA, la última además como apoderada de MARIA DE LOURDES ACUÑA ARZAGA, con el objeto de TRAMITAR la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES FERNANDO ACUNA LOPEZ Y LUZ IMELDA ARZAGA CHACON; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en calle Coronado número 310, Centro Histórico Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso. Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 4 de febrero del 2009.

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

642-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EL LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:

Que ante mí compareció el señor LUIS ALFONSO BERNES MANZANILLA por sus propios derechos y, en su carácter de apoderado de los señores Licenciada EUGENIA ELIZABETH BERNES FERNANDEZ, Licenciada FLOR JUDITH BERNES FERNANDEZ, ILIANA BERNES FERNANDEZ, OMAR IVAN BERNES FERNANDEZ, Ingeniero LUIS ENRIQUE BERNES FERNANDEZ Y Licenciado GABRIEL ALFONSO BERNES FERNANDEZ, el primero como cónyuge supérstite y los demás como herederos, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA FERNANDEZ ECHEVERRIA (también conocida como MARIA ENRIQUETA FERNANDEZ ECHEVERRIA). En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora ENRIQUETA FERNANDEZ ECHEVERRIA (también conocida como MARIA ENRIQUETA FERNANDEZ ECHEVERRIA), falleció en Chicoloapan de Juárez, México, el día 26 veintiséis de julio de 2008 dos mil ocho.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Cuarta número 2002 dos mil dos de esta ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih., a 3 de febrero del año 2009.

Notario Público Número Veintinueve. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.

641-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 6788 del Libro 6(VI) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron la señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS MORENO, como heredera y el señor MANUEL CHAVEZ VILLALOBOS, como Albacea, a iniciar trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor REFUGIO CHAVEZ LOZANO, y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento del autor de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete, LIC FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

456-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 6831 del libro 6(VI) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora AMELIA VILLELA SANDOVAL, como heredera y apoderada del señor SERGIO VILLALOBOS VILLELA, heredero y albacea, a iniciar trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora MARIA DEL CARMEN SANDOVAL LOYA VIUDA DE VILLELA, y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la autora de la sucesión.

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

452-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 6871 del libro 6(VI) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora MYRNA ELIZABETH CARRASCO TARIN, como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finada madre doña CARMEN TARIN VILLALOBOS.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete, LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

451-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 6682 del libro VI de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MATILDE OTILIA CAMPILLO CARRETE VIUDA DE ACOSTA, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite y los señores MARIO HUMBERTO y JOSE LUIS ambos de apellidos ACOSTA CAMPILLO por sus propios derechos y el primero también como apoderado de su hermano señor HECTOR ROGELIO ACOSTA CAMPILLO, a iniciar el trámite de la In-testamentaria de su finado padre, DON JOSE ACOSTA FAUDO. A.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero # 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete, LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

455-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6873 del libro 6(VI) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora SILVIA GARDONI ROBINSON VIUDA DE MURILLO, como única y universal heredera y albacea a iniciar trámite de la Testamentaria a bienes de su finado esposo el señor JESUS OCTAVIO MURILLO MONTOYA, y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del autor de la sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

El Notario Público Número Siete, LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

450-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, Adscrita a la Notaría Pública Número Trece para el Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular Licenciado LUIS FAUSTO ORNELAS K., hace constar y certifica. Que en esta Notaría a mi cargo mediante la escritura pública número 13,904 del volumen 414 de fecha 26 de enero del 2009 se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de SOCORRO MATA VEGA, quien falleció en esta ciudad el 28 de octubre del 2008. La radicación se hizo a solicitud de los señores JOSE ARMANDO RAMÍREZ MATA, GLORIA CRISTINA RAMÍREZ MENDOZA, JOSE ARMANDO RAMÍREZ MENDOZA, JOSE FELIX AMIN HADAD RAMÍREZ y BEATRIZ REGINA RAMÍREZ MATA, en sus caracteres de legatarios y además el primero de ellos, como albacea de la citada sucesión. En la escritura de referencia. legatarios aceptan la herencia y el señor JOSE ARMANDO RAMÍREZ MATA su cargo de albacea. Se manda trabar el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de Chihuahua. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la adscrito Notario dentro del término que no exceda de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en el domicilio que actualmente ocupa esta Notaría a mi cargo ubicado en la Calle 3". número 607 de la Colonia de esta Ciudad.

Chihuahua., Chih., a los 26 días de enero del 2009.

La adscrita a la Notaría Pública Número Trece, LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.

483-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 529 quinientos veintinueve, del libro número uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 08 ocho de octubre de 2008 dos mil ocho, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión in-testamentaria a bienes del señor AMBROSIO MELENDEZ PANDO, quien falleció en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 10 diez de octubre de 2002 dos mil dos. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor EDUARDO VENEGAS, en su carácter de apoderado de las señoras RAMONA HORTENCIA OLIVAS GOMEZ VIUDA DE MELENDEZ, y KARIME ESMERALDA MELENDEZ OLIVAS y los señores AUDEN, ARMANDO, ALFONSO, AMBROSIO, y RUMUALDO, de apellidos MELENDEZ OLIVAS, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. .

Ojinaga, Chihuahua, 27 de enero de 2009.

El Notario Público Número Uno, LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

475-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A:CESAR SALINAS MUÑOZ.

En el expediente número 975/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIBIA CONCEPCIÓN SALAIZES POLANCO en contra de CESAR SALINAS MUÑOZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado la C. LIBIA CONCEPCION SALAIZES POLANCO, con su escrito recibido el día dos de diciembre del año en curso, y visto lo que solicita; dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que de autos se desprende la omisión por parte de este Tribunal, de ordenar en el proveído de fecha treinta de septiembre del año en curso, que el mismo se notificara por medio de edictos, según lo dispone el artículo 499 del Código Adjetivo, en tal virtud y ante tal omisión, se deja sin efectos dicho proveído únicamente en lo que refiere a la apertura del periodo probatorio, y se abre de nueva cuenta el periodo probatorio por un término de treinta días comunes a las partes, debiendo notificarse el acuerdo que aquí se dicta, publicándose por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la localidad, con letra lo suficientemente legible, además de notificarse en los términos del artículo 497 del referido cuerpo de leyes, en virtud de lo anterior se deja sin efectos todo lo actuado, con posterioridad al multicitado proveído de fecha treinta de septiembre del año en curso, lo anterior a efectos de regularizar el procedimiento y con las facultades que a este Tribunal concede el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

El C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO Cd. Juárez, Chihuahua, a dieciséis de diciembre del 2008

489-9-11

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., a 28 de enero del año 2009.

LICENCIADA FELISA OLINDA SAENZ SEPULVEDA, adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron la señora CATARINA MARGARITA FIENH BUCKENHOFER, por sus propios derechos y en su carácter de Conyuge Supérstite, del señor PEDRO MADRID GONZALEZ; la señora MARTHA ELIZABETH MADRID FIENH; la señora DOLORES ELENA MADRID FIEHN, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor PEDRO MADRID FIEHN, a iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor PEDRO MADRID GONZALEZ.

El trámite que se inició mediante acta numero 7894 siete mil ochocientos noventa y cuatro, del Volumen 7 siete, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve.

Asímismo se señalaron las 10:00 hrs. diez horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Licenciada FELISA OLINDA SAENZ SEPÚLVEDA. Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaria por separación temporal de su Titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO.

470-9-11

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 08/2009, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. HÉCTOR MANUEL MARQUEZ ROMO, por sus propios derechos, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de enero del año dos mil nueve. Por presentado el C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de diciembre del año dos mil

ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del lote de terreno ubicado en la Ave. Deza y Ulloa y Periférico Ortiz Mena, de esta ciudad, con una superficie de 955.57 metros cuadrados, señalo los siguientes linderos y medidas: al frente con Vialidad La Cantera con 68.80 metros, al costado derecho con lote baldío con 19.10 metros, al costado izquierdo con propiedad del señor HÉCTOR MÁRQUEZ FALOMIR con 11.00 y a la espalda con MANUEL HERNÁNDEZ, GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ, HUMBERTO COELLO R., y JESÚS FRAGOSO AVILA, con 67.41 metros entre los cuatro colindantes. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo la testimonial a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que serán los oferentes de la prueba quienes presenten a sus testigos el día y hora antes señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Ave. Vallarta número 6305 Altos de la Colonia Karique de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESÚS R. OCHOA HERNÁNDEZ Y/O GILBERTO OCHOA HERNÁNDEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 13 de enero del 2009.

EI.C. Secretario de Acuerdos LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

459-9-11-13

-0-

"EDICTO"

Juzgado Primera Instancia Civil
 Distrito Judicial Jiménez
 Cd. Jiménez, Chih.

C. C. GUADALUPE LUJAN, RAYO AGUILERA y
 SUSANO LUJAN.
 LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 499/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. HERMINIO VAZQUEZ MUÑOZ en contra de los C. C. GUADALUPE LUJAN, RAYO AGUILERA y SUSANO LUJAN. Se dictó un auto que literalmente dice:

Ciudad Jiménez, Estado de Chihuahua a doce de diciembre del año dos mil ocho. A sus autos en el expediente número 499/2007 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha nueve de diciembre del año en curso por parte del C. HERMINIO VAZQUEZ MUÑOZ y como lo solicita; por ser el momento procesal oportuno y con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el numeral 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a los demandados C. C. GUADALUPE LUJAN, RAYO AGUILERA Y SUSANO LUJAN por medio de cédula que deberá de fijarse en los tableros de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el numeral 499 del ordenamiento legal de la materia. Téngase al ocurso reproduciendo el ofrecimiento de pruebas de su parte en su escrito inicial de demanda, las cuales se procederá a acordar su desahogo una vez que se lleve a cabo la publicación de las notificaciones ordenadas con antelación.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chihuahua, a 08 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

469-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago saber que mediante escritura pública número 9,028 otorgada en esta ciudad el día 23 de enero de 2008 ante la fe del suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMELA ARZAGA AVILA DE PIÑON, en la cual los señores FRANCISCO XAVIER PIÑON ARZAGA, LUIS CARLOS PIÑON ARZAGA, HECTOR HUMBERTO PIÑON ARZAGA, OSCAR ALEJANDRO PIÑON ARZAGA, DIANA CARMELA PIÑON ARZAGA, JUAN BERNARDO PIÑON ARZAGA, MARIA GABRIELA PIÑON ARZAGA, VERONICA ISABEL PIÑON ARZAGA y LORENA SOFIA PIÑON ARZAGA, reconocieron la validéz del testamento y los derechos hereditarios que le corresponden a la señora LORENA SOFIA PIÑON ARZAGA como única y universal heredera, en términos del testamento público abierto, quien aceptó la herencia; así mismo la señora LORENA SOFIA PIÑON ARZAGA aceptó el cargo de albacea conferido en dicho testamento, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2009.

El Notario Público Número Uno. LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

466-9-11

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO como mandatario de la señora LYDIA QUINTERO AGUILAR, y de los señores LYDIA YADIRA, YENIA Y VICTOR, los tres de apellidos AGUILAR QUINTERO, con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 8551 del libro número 8 de registro de actos fuera de protocolo, de fecha 07 de enero de 2009, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO VICTOR AGUILAR RAMOS, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de herederos y el nombramiento de albacea de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., enero 26 de 2009.

El Notario Público Número Cuatro LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

460-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 19,973, del volumen 477, del protocolo a cargo del suscrito, de fecha 21 de enero de 2009, ante mí comparecieron los señores MARGARITA ROSA, REGINA, ANDRES, JORGE y ENRIQUE, todos de apellidos BARRIO GARCIA, a dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA GARCIA MORA, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 12,844, volumen 300, otorgada en esta ciudad, con fecha 6 de abril del año 2006, ante la fe del suscrito Notario, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado los señores MARGARITA ROSA, REGINA, ANDRES, JORGE Y ENRIQUE, todos de apellidos BARRIO GARCIA, su carácter de únicos y universales herederos y además éste último su carácter de albacea de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 21 del mes de enero del 2009.- DOY FE.

Atentamente

El Notario Público Número Treinta LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR.

453-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 765/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS y otros Ends., en Proc., de INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V., en contra de la C. PATRICIA ALVAREZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de enero del año dos mil nueve. Por recibido el día quince de enero del año en curso, el escrito de la C. LIC. WENDY AIMEE ORTIZ PORTILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravámen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un edicto por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta localidad, (DIARIO DE JUAREZ O NORTE), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 724 y 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Un terreno urbano y finca sobre él construída ubicada en la Calle del Agua número 1509, del Fraccionamiento La Hacienda, fracción 3, lote 28, manzana 1, con una superficie de 350.765 metros cuadrados, inscrito bajo el número 124, folio 124, del libro 3210 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$1,823,801.00 pesos (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$1,215,867.30 pesos (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de enero del 2009.

El Secretario LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.

479-9-10-11

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1451/1988, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. HECTOR MANUEL JACQUEZ ANDAZOLA Y/O EMILIO LOPEZ ROSE, en su carácter de Endosatarios en Procuración del señor AMBROSIO GUTIERREZ GOMEZ, en contra del C. RAUL MENDOZA FRANCO se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a doce de enero del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día nueve de los corrientes, presentado por el C. AMBROSIO GUTIERREZ GOMEZ, y como lo solicita, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el auto dictado el dieciocho de diciembre del año dos mil ocho; luego entonces, procédase al remate en primera pública almoneda del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en el terreno rústico enclavado en el Predio Santa Elena, inscrito bajo el número 291, a folios 196 del libro 292 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,032,889.71 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$688,593.14 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, gírese atento despacho al C. Juez

Menor Mixto en Carichí, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en los términos mencionados líneas atrás, los edictos de remate correspondientes. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de enero del año dos mil nueve, con el número 107. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de enero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postres.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de enero del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

480-9-10-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 878/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LYDIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, en contra de MANUEL MÁRQUEZ DOMINGUEZ y LIBRADA CASTILLO PEREIRA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil nueve. Agréguese el escrito de LYDIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, presentado el veintiuno de enero del actual y como lo solicita, se le tiene aclarando que el nombre correcto de la promovente en el escrito presentado el diecisiete de diciembre del dos mil ocho es LYDIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, y no LIDIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ como se asentó en el acuerdo dictado el siete de enero del dos mil nueve, por lo que tal como se ordenó en dicho proveído y en cumplimiento al punto resolutivo tercero de la sentencia definitiva dictada el primero de diciembre del dos mil ocho, notifíquese a MANUEL MÁRQUEZ DOMINGUEZ y LIBRADA CASTILLO PEREYRA el acuerdo dictado el tres de junio del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días

en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria rúbricas.

INSERTO

Chihuahua, Chihuahua, a tres de junio del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado el veintinueve de mayo del año en curso, de LYDIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su otra petición, dígamele que en su escrito de cuenta no ofrece prueba alguna y estas deben ofrecerse en el período probatorio, tal como se prevé en el artículo 270 del citado ordenamiento legal. Agréguese a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de enero del 2009.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

474-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, mediante acta número 2136 dos mil ciento treinta y seis del volumen II del libro de registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 5 cinco de enero del 2009 dos mil nueve, comparecieron el señor LORENZO ALATRISTE BALTIERRA, por sus propios derechos y en representación de la señora BERTHA DIXY ALATRISTE RENOVA, del señor JOSE MARTIN ALATRISTE RENOVA y del señor RICARDO ARTURO ALATRISTE RENOVA; y el señor LUIS LORENZO ALATRISTE RENOVA, por sus propios derechos y me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial intestamentario a bienes de la señora BERTHA OLGA RENOVA MARTINEZ quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 24 veinticuatro de noviembre del 2005 dos mil cinco, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Así mismo me exhibieron la copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión y las de nacimiento de sus hijos señores BERTHA DIXY, JOSE MARTIN, RICARDO ARTURO y LUIS LORENZO todos de apellidos ALATRISTE RENOVA. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la suscrita, en el domicilio ubicado en Avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la Colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "El Herald de Chihuahua" y en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., enero 26 del 2009.

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA Notaria Pública Número Veintiuno.

473-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1381/96, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EMPRESAS LONGORIA, S.A. DE C.V., en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor, CRISTOBAL NARES GONZALEZ existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de diciembre del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ALEJANDRO SOTELO MESTA recibido el cinco de diciembre del año en curso, y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado en autos, cuyos datos son: Parcela 19Z-1, P-4/4 del Ejido Senecú, en el Municipio de Juárez; con una superficie de 41,733.3900 metros cuadrados, con datos de inscripción 124, folio 124, libro 2605 de la Sección Primera, por lo que háganse las publicaciones de los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la localidad, ordenándose que un tanto de los edictos se agreguen al expediente sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12'089,196.00 (DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$8'059,464.00 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ.-
LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.-
Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero del 2009.

La Secretaria LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

487-9-10-11

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III, Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el (la) C. Daniela Carreón Galaviz, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en San Isidro, dentro del fundo legal, con una superficie de 241.18 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORTE	Mide 11.00 mts. y Linda con Calle 5 de Mayo	
SUR	Mide 11.00 mts. y Linda con Francisco fernandez	
ESTE	Mide 22.51 mts. y Linda con Terreno Municipal	
OESTE	Mide 21.33 mts. y Linda con Juan Carlos Nuñez	

La solicitud queda debidamente registrada con el número de expediente 01/2008, bajo el número 001, a foja 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 1, de la Administración 2007-2010, a las 12.00 horas.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días.

En Nuevo Casas Grandes, Chih., a 14 de octubre del 2008.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS M. PENDONES FERNANDEZ. Secretario del Ayuntamiento. LIC. TAYDE G. GARCIA SAN MARTIN.

490-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 6755 del Libro 6(VI) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora MARIA CONSUELO VALLES SAENZ, por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria de sus finados padres FELIPA SAENZ ESPINOZA Y JOSE MARIANO VALLES GRANADOS .

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

454-9-11

-0-

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 24 de febrero del 2009 a las 20:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida del Parque Oriente número 1035 de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Discusión, aprobación o modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.- Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2008.
- 3.- Discusión y aprobación del Informe del Comisario.
- 4.- Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
- 5.- Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.

En los términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 27 de enero del 2009

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Presidente.
ING. FERNANDO E. GARCIA CASTILLO Secretario.
LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA.

631-11

-0-

**EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE
C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los estatutos sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de marzo del 2009 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas "Eulalio Gómez Flores" de Industrial, Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicada en Paseo Tecnológico número 1, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.- Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2008.
- 3.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
- 4.-Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Asuntos Generales

De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acrediten su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el Quorum Legal se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 18:00 horas

Atentamente

Cd. Delicias, Chih., a 13 de enero del 2009

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Presidente
SR. FCO. JAVIER TORRES CHAVEZ. Secretario. LIC.
NANCY A. ROMERO CARRASCO.

630-11

-0-

**COMPAÑÍA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS
DERIVADOS S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de marzo del 2009 a las 18:00 horas en la sala de juntas "Eulio Gómez Flores" de Industrial Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicado en Paseo Tecnológico número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.- Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2008.
- 3.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
- 4.- Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
- 5.- Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una constancia que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el Quorum Legal se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 19:00 horas.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 13 de enero del 2009

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Presidente.
SR. FCO. JAVIER TORRES CHAVEZ
Secretaria. LIC. NANCY A. ROMERO CARRASCO.

635-11

-0-

**TANEWI, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo del 2009 a las 17:00 horas en la sala de juntas "Eulio Gómez Flores" de Industrial Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicado en Paseo Tecnológico número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.-Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2007.
- 3.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
- 4.-Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
- 5.-Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una constancia que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido

el Quorum Legal se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 18:00 horas.

Atentamente

Cd. Delicias, Chih., a 13 de enero del 2009

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Presidente. DR. HERNAN H. DE LA GARZA TREVIÑO. Secretario. SR. FRANCISCO JAVIER TORRES CHAVEZ.

633-11

-0-

**GALI MUEBLES, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta y demás relativas de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo del 2009 a las 19:00 horas en la sala de juntas "Eulalio Gómez Flores" de Industrial Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicado en Paseo Tecnológico número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.-Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2009.
- 3.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
- 4.-Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Asuntos Generales

De conformidad con el Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una constancia que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el Quorum Legal se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 20:00 horas.
Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 13 de enero del 2009

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Presidente. SR. FCO. JAVIER TORRES CHAVEZ Secretario. LIC. NANCY A. ROMERO CARRASCO.

634-11

-0-

**NAPAWI, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Decimotercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo del 2009 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas "Eulalio Gómez Flores" de Industrial, Mercantil y Agrícola Progreso S.A. de C.V., ubicada en Paseo Tecnológico número 1, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.- Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2008.
- 3.-Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
- 4.-Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
- 5.-Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Decimosexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes

de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el Quorum Legal se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 19:00 horas

Atentamente

Cd. Delicias, Chih., a 13 de enero del 2009

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Presidente.
SR. FCO. JAVIER TORRES CHAVEZ
Secretario. LIC. NANCY A. ROMERO CARRASCO.

632-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 1547/2008, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JOSE OSCAR YAPOR MENDOZA y ALEJANDRA PORTILLO MONGE, y;

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE OSCAR YAPOR MENDOZA y ALEJANDRA PORTILLO MONGE, contraído el día dieciséis de enero del año dos mil siete, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua.

TERCERO. Se aprueba el convenio propalado por los promoventes, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 48, folio 7, libro 834 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole efecto copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- A sus autos el escrito de ALEJANDRA PORTILLO MONGE, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiuno de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día cinco de diciembre del año dos mil ocho, ha causado EJECUTORIA; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y expídase a su costa copia certificada por duplicado del convenio con su respectiva aclaración, de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

625-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO.-Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 242/2008, relativo al Juicio Especial de Divorcio Contencioso, promovido por MARIA TERESA ARMENDARIZ OLIVAS en contra de CARLOS HUMBERTO CASTRO MENDOZA, y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CARLOS HUMBERTO CASTRO MENDOZA y MARIA TERESA ARMENDARIZ OLIVAS, contraído el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por CARLOS HUMBERTO CASTRO MENDOZA y MARIA TERESA ARMENDARIZ OLIVAS, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se lleven a cabo las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 458, folio 98, libro 65 que obra en los archivos del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DELAÑO DOS MIL NUEVE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DELAÑO DOS MIL NUEVE.- A sus autos el escrito de la actora MARIA TERESA OLIVAS ARMENDARIZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día trece de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día once de diciembre del año dos mil ocho, ha causado EJECUTORIA; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y expídase a su costa copia certificada por duplicado del convenio con su respectiva aclaración, de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

636-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO. - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1679/08, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por SALVADOR MERCADO SALAZAR Y MARTHA SOTO CALDERON, y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron SALVADOR MERCADO SALAZAR Y MARTHA SOTO CALDERON, en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Santa Clara, Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.-

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 74 que obra a folio 31, del libro 5, de la Oficialía 4, levantada el día trece de septiembre de mil novecientos noventa, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-

QUINTO.- Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de enero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto

recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procsal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó, y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

626-11

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1042/03, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FELIPE ROCHA RAMIREZ END. EN PROC. DE JOSE MANUEL ROCHA RAMIREZ, en contra de RAYMUNDO ANTONIO LOPEZ QUIÑONEZ y MARINA LETICIA MARTINEZ HIDALGO, existe un auto que a la letra dice.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día diecinueve de enero del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. FELIPE ROCHA RAMÍREZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate, el bien mueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos; publíquese un edicto por tres veces consecutivas dentro de un término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber a los promoventes que deberán publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 724, 732 y 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación al Mercantil.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Bien inmueble del terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en la calle Valle de Cuernavaca número 216 del Fraccionamiento Arcoiris, con una superficie total de 80.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en este Distrito, bajo el número 1361, a folio 192, libro 1415 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$526,335.00 PESOS (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$350,890.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda pe postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de enero del 2009

El Secretario. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.

531-10-11-12

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 976/03, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL ROCHA RAMÍREZ, en contra de VELIA OLIVAS ROBLES, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de enero del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito turnado el día diecinueve del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado FELIPE ROCHA RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y

754 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procédase a sacar a remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construída, ubicada en la Calle Higo, antes Membrillo No. 6335, lote 2, manzana 47, del Fraccionamiento El Granjero de esta ciudad, con superficie de 800.0000 M2., y obra inscrita bajo el número 6 folio 7 del libro 4002, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL DE LA SEGUNDA ALMONEDA: \$348,266.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de enero del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

532-10-11-12

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1077/01, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL ROCHA RAMÍREZ, en contra de ABEL FONSECA SÁNCHEZ Y/O AURELIA ENRIQUEZ HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de enero del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito turnado el día diecinueve del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos, para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado FELIPE ROCHA RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 754 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- Terreno urbano, bodega y departamento, ubicado en la Calle Madrid No. 5635, lote 11, manzana 46-A, de la Colonia Nuevo Palo Chino de esta ciudad, con superficie de 212.5000 M2., y obra inscrita bajo el número 1540 folio 91 del libro 1760, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: \$345,533.56 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de enero del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

533-10-11-12

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DELAÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MANUEL ENRIQUE GONZALEZ TALAMANTES y PERLA ADRIANA GANDARA PORRAS, Expediente No. 2022/08, y;

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MANUEL ENRIQUE GONZALEZ TALAMANTES y PERLA ADRIANA GANDARA PORRAS.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de enero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito presentado por los C.C. MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ TALAMANTES Y PERLA ADRIANA GANDARA PORRAS, recibido el día de hoy en Oficialía de Turnos y en este Juzgado, y visto lo que piden, se les tiene expresando su conformidad con la sentencia definitiva en fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, en sus términos. Por lo anterior, se declara que dicha resolución causa ejecutoria, para los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

571-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JESÚS NOEL MARQUEZ MAYNEZ, en contra de ANA LUZ DEL CARMEN ROSAS AUDELO, Expediente Número 8/06, Y,

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio a excepcionarse.

TERCERO. En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO. Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a JESÚS NOEL MARQUEZ MAYNEZ con ANA LUZ DEL CARMEN ROSAS AUDELO, celebrado el día nueve de Enero de mil novecientos setenta y tres, en esta Ciudad de Chihuahua, según acta número 88, a folios 287, en el libro número 295.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria.

SEPTIMO. Se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión, la que deberá liquidarse en los términos de Ley.

OCTAVO. Una vez que cause ejecutoria esta resolución publíquese la presente sentencia en su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. No se hace especial condena en costas.

DECIMO. Notifíquese esta resolución a la demandada por medio de cédula al tenor del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día cinco de diciembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a cinco de diciembre del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por C. JESUS NOEL MARQUEZ MAYNEZ, recibido el día dos de diciembre del presente año, visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, los oficios que indica se ponen a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal dado el cúmulo de trabajo. Lo anterior de conformidad en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

572-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 1869/2008, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ALEJANDRO OLIVAS CARREON y ELENA GOMEZ HERNANDEZ, y ;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ALEJANDRO OLIVAS CARREON y ELENA GOMEZ HERNANDEZ, contraído el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución, así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1368, folio 3, libro 815 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados,

anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de ALEJANDRO OLIVAS CARREON, recibido por la Oficialía de Turnos el día dieciséis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

573-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 130/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por OMAR GUTIERREZ AGUILAR Y JAZMÍN GONZALEZ CHAVEZ, y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron OMAR GUTIERREZ AGUILAR Y JAZMÍN GONZALEZ CHAVEZ, en fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de San Francisco del Oro, Chihuahua, quedando ambos contrayentes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución, consecuentemente se decreta la terminación de la sociedad conyugal.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 2, folio 148 del libro 39, de la oficialía 01, levantada el día diecisiete de enero del año dos mil cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de San Francisco del Oro, Chihuahua, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a siete de marzo del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha catorce de febrero pasado, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de marzo del año dos mil ocho. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día catorce de febrero pasado, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

574-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JOSE MANUEL RAMOS ENRIQUEZ y MARIA GUADALUPE AGUILAR CELIS, Expediente No. 973/07 y;

**R E S U L T A N D O :
C O N S I D E R A N D O S ;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E :

PRIMERO. Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOSE MANUEL RAMOS ENRIQUEZ y MARIA GUADALUPE AGUILAR CELIS.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día quince de diciembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a quince de diciembre del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

575-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace saber que en el expediente número 205/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARISTEA MARIN SALINAS en contra de sucesión a bienes de MARIA CONCEPCION HERNÁNDEZ VIUDA DE VILLALBA y Registrador Y/O Encargado Y/O Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de octubre del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO FELIX REYES GAMIZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y

como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada la SUCESIÓN a BIENES de la señora MARÍA CONCEPCION HERNÁNDEZ VIUDA DE VILLALBA, a través de su albacea o sus legítimos herederos, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información, testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la sucesión a bienes de la señora MARIA CONCEPCION HERNÁNDEZ VIUDA DE VILLALBA, a través de su albacea o legítimos herederos, la radicación del expediente 205/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ARISTEA MARIN SALINAS, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL lo siguiente: 1.- De la sucesión de los bienes de la señora MARIA CONSUELO HERNANDEZ VIUDA DE IBARRA, por conducto de su albacea o sus legítimos herederos, demando la prescripción adquisitiva a favor de la suscrita del bien inmueble, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 714, folio 103, libro 1453 de la Sección Primera, que me he convertido en propietaria del bien inmueble antes mencionado en virtud de que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva. 2.- De la segunda, demando la cancelación que ampara la propiedad del bien y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos bajo el número 714, folio 103, libro 1453 de la Sección Primera y abran una nueva a mi favor a fin de que se inscriba la sentencia emitida por este H. Juzgado, misma que servirá como escritura pública a favor de la suscrita, atendiendo a las consideraciones de hecho o de derecho que expreso, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 248 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmas ilegibles "rúbricas".

Publicado en la lista del día veintiuno de octubre del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de octubre del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento de la demandada SUCESIÓN A BIENES DE MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VIUDA DE VILLALBA para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre de 2008.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

576-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. OLIVIA SALDAÑA VIUDA DE ALMAGUER:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 905/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES MERINO MOLINAR en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, y de Usted se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de enero del año dos mil nueve. Por recibido un escrito de MARIA DE LOURDES MERINO MOLINAR el día siete de los corrientes en la Oficialía de Turnos para los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez que el presente juicio se lleva en rebeldía de la codemandada OLIVIA SALDAÑA VIUDA DE ALMAGUER, se ordena publicar el acuerdo que abrió el juicio a prueba de fecha doce de diciembre del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de diciembre del año dos mil ocho. Por recibido un escrito de MARIA DE LOURDES MERINO MOLINAR, el día diez de los corrientes con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 16 de enero del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

578-11-13

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos BEATRIZ ALEJANDRA AYALA PÉREZ Y MATEO PASCUAL PÉREZ. Expediente número 233/2008.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BEATRIZ ALEJANDRA AYALA PÉREZ Y MATEO PASCUAL PÉREZ, celebrado el doce de mayo del dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 06 del Registro Civil de San Diego de Alcalá, Municipio de Aldama, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 02, visible a folios 116, del libro 102 de la Sección de Matrimonios de esa oficina.-

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el nueve de diciembre del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 233/2008 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de diciembre del dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el veintiséis de noviembre del año en curso, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

579-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CARLOS VARGAS ORTEGA y LILIANA EDITH RODRIGUEZ LOZOYA, Expediente No. 966/08, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores CARLOS VARGAS ORTEGA y LILIANA EDITH RODRIGUEZ LOZOYA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en

las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

577-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 1713/2008, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por RAUL ALBERTO ARZAGA SIGALA y ELVIA VIRIDIANA GUEREQUE RODRIGUEZ, y;

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAUL ALBERTO ARZAGA SIGALA y ELVIA VIRIDIANA GUEREQUE RODRIGUEZ, contraído el día primero de marzo del año dos mil cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución, así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 132, folio 43, libro 65 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de ELVIA VIRIDIANA GUEREQUE RODRIGUEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día diecinueve de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

580-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1245/07, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por NATALIO RIOS ALVARADO Y ELIZABETH ESTRADA SANCHEZ, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron NATALIO RIOS ALVARADO Y ELIZABETH ESTRADA SANCHEZ, en fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 2347, que obra a folio 115, del libro 442, de la Oficialía 1, levantada el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes en el convenio transcrito en el considerando III de la presente resolución.

SEXTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha quince de febrero del presente año, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIA ELIZABETH ESTRADA SANCHEZ Y NATALIO RIOS ALVARADO, recibido el día veintiocho de los corrientes, en cuanto a lo que solicita, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día quince de febrero del presente año, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles a su costa en dos tantos las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

581-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del Juicio de DIVORCIO

CONTENCIOSO, promovido por MARIO ANDRES RUIZ MORALES, en contra de EDITH ESMERALDA VARELA CARO, expediente número 873/08, y;

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción; la parte demandada se allanó a la demanda interpuesta en su contra.

TERCERO. Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIO ANDRES RUIZ MORALES y EDITH ESMERALDA VARELA CARO, celebrado el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de Carichí, Municipio de Carichí, Chihuahua, según acta que obra en esa oficina, en la Sección de Matrimonios, registrado bajo el No. 32, a folios 192, del libro 34.

CUARTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión, la cual deberá liquidarse en los términos de Ley.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese la presente sentencia en su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO. No se hace especial condena en costas.

NOVENO.- NOTIFIQUESE. - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a veintiséis de noviembre del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

585-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 1942/2008, relativos al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por GUSTAVO OMAR MARTELL RODRIGUEZ y SARAHÍ VERÓNICA VILLEGAS MALDONADO, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GUSTAVO OMAR MARTELL RODRIGUEZ y SARAHÍ VERÓNICA VILLEGAS MALDONADO, contraído el día primero de julio del año dos mil cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 113, folio 113, libro 1 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de SARAHI VERONICA VILLEGAS MALDONADO, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiuno de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

584-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 669/2008,

relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARIANA LIZZETH IBARRA RIVERA Y RAFAEL VLADIMIR LOERA SAEZ, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores MARIANA LIZZETH IBARRA RIVERA Y RAFAEL VLADIMIR LOERA SAEZ, en fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 619 folio 177, del libro 836, de la Oficialía 01, levantada el veintiséis de febrero del año dos mil siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha cinco de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el cinco de los corrientes, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

583-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARNOLDO SERNA ROBLES en contra de HILDA PATRICIA CERECERES PALACIOS, expediente no. 1239/08, Y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Sres. ARNOLDO SERNA ROBLES e HILDA PATRICIA CERECERES PALACIOS, celebrado el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial del Registro Civil de Riva Palacio, Riva Palacio, Chihuahua, según acta no. 9, a folios 164, del libro 15.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a veintiséis de enero del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

568-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 1411/

2007, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por EUSTACIO ROQUE AGUIRRE y VERONICA MARGARITA LECHUGA VAZQUEZ, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a EUSTACIO ROQUE AGUIRRE y VERONICA MARGARITA LECHUGA VAZQUEZ, contraído el día siete de mayo del año dos mil tres, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución, así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 753, folio 76, libro 801 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de octubre del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de octubre del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de EUSTACIO ROQUE AGUIRRE, recibido por la Oficialía de Turnos el día catorce de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintinueve de septiembre del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

566-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1331/2008 relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARTHA ALICIA MANCINAS PICHARDO Y CALIXTO VERA CHAPARRO, y;

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron MARTHA ALICIA MANCINAS PICHARDO Y CALIXTO VERA CHAPARRO, en fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Santa Bárbara, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 92, folio 299, libro 91, Oficialía 1, levantada el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de diciembre del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintidós de octubre del año dos mil ocho, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de diciembre del año dos mil ocho. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintidós de octubre del año dos mil ocho, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

582-11

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARÍA ISABEL ORTÍZ VELÁZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 668/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL ORTIZ VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del año dos mil ocho. Agréguese el escrito de la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, presentado el veintiuno de noviembre del actual, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México Sociedad Anónima de Capital Variable y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA ISABEL ORTÍZ VELÁZQUEZ, la radicación del expediente 668/2007, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su líbello inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en

los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de diciembre del 2008.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

567-11-13-15

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., enero 29 del 2009.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 24508 del libro de registro para actos fuera de protocolo diecinueve, con fecha 29 de enero del año 2009, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL GONZALEZ IBARRA, la cual se hizo a solicitud de la señora CARMEN GARCIA CASTILLO, y de sus hijos: GRACIELA, IRENE, MIGUEL ANGEL, MARIA DE LOURDES y SANDRA RAQUEL, TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ GARCIA, con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se publica en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ El Notario Público Número Catorce.

569-11-13

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos MARIA ISABEL MOLINA GARCÍA Y MARCO ANTONIO CALDERÓN VARGAS. Expediente número 1600/2008.

RESULTANDO: CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MARIA ISABEL MOLINA GARCÍA Y MARCO ANTONIO CALDERÓN VARGAS, celebrado el cinco de enero del dos mil siete, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 25, visible a folios 184, del libro 833 de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diecinueve de diciembre del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1600/2008 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de diciembre del año dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el cuatro de diciembre del año en curso, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

614-11

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

C. RAUL MORINEAU CORRAL, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 503/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, en contra de Ustedes y Otros, con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, se dictó sentencia definitiva siendo los puntos resolutiveos los siguientes:

PRIMERO:- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL propuesta por la actora en el presente proceso.

SEGUNDO:- La parte actora, C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, a través de sus Apoderados Legales C. C. LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA, acreditó los elementos constitutivos de su acción; los demandados, RAUL MORINEAU CORRAL, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, no se exceptuaron; a su vez los diversos demandados, C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES, SIMON MORA AVILES, DOMINGA VAZQUEZ MORA, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN, FELIPE GUILLEN DE LEON, JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, GUILLERMO PEREA QUINTANA, ANTONIO GRANADO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA y ORALIA MORALES GARCIA DE CUETO, no acreditaron los hechos constitutivos de sus excepciones; en consecuencia: TERCERO:- Se declara que la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ ha adquirido por prescripción adquisitiva el bien inmueble consistente en predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie total de 611-99-30 hectáreas, y el cual se conforma de la seis fracciones que a continuación se describen:

A).- Porción de terreno rústico con una superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en parte de la fracción "C" del lote número veinticuatro, del Fraccionamiento "Dolores" Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua que mide, y linda: Al Noroeste en 663.90 metros con Ejido Rojo Gómez; Al Suroeste 312.85 metros con predio de SALVADOR ESTRADA; Al Sureste en 629.40 metros con predio de DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ y al Noreste en 485.45 metros con predio de JUAN FRANCISCO GUILLEN antes ALFONSO CABALLERO, bien inmueble que cuenta con la escritura número 5293, volumen 73 y que se encuentra registrado bajo el número 72 a folio 51 del libro número 172 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Público de la Propiedad.

B).- Porción de terreno rústico con una superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en parte de la fracción "C" del lote número veinticuatro, del Fraccionamiento "Dolores" Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua que mide y linda: Al Noroeste en 629.40 metros con propiedad de

ORALIA MORALES GARCIA; Al Suroeste 398.13 metros con predio de SALVADOR ESTRADA antes de JESUS MUÑOZ AGUILERA; Al Sureste en 629.13 metros con predio de LUIS GOMEZ L., y al Noreste en 398.13 metros con predio de JUAN FRANCISCO GUILLEN ANTES ALFONSO CABALLERO, bien inmueble que cuenta con la escritura número; 5294, volúmen 76 y que se encuentra registrado bajo el número 71 a folio 48 del libro número 173 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Público de la Propiedad.

C).- Porción de terreno rústico con una superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en parte de la fracción "C" del lote número veinticuatro, del Fraccionamiento "Dolores" Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua que mide y linda: Al Noroeste en 629.40 metros con propiedad de DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ; Al Suroeste 398.13 metros con predio de SALVADOR ESTRADA antes de JESUS MUÑOZ AGUILERA; Al Sureste EN 629.40 metros con CARLOTA SCOTT PRECIADO y al Noreste en 398.13 metros con predio de JUAN FRANCISCO GUILLEN antes ALFONSO CABALLERO, bien inmueble que cuenta con la escritura número 5292, volúmen 76 y que se encuentra registrado bajo el número 69 a folio 47 del libro número 173 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Público de la Propiedad.

D).- Porción de terreno rústico con una superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en parte de la fracción "C" del lote número veinticuatro, del Fraccionamiento "Dolores" Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua que mide y linda: Al Noroeste en 629.40 metros con propiedad de JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT; Al Suroeste 398.13 metros con predio de SALVADOR ESTRADA antes de JESUS MUÑOZ AGUILERA; Al Sureste en 629.40 metros con ORALIA MORALES GARCIA y al Noreste en 398.40 metros con predio de JUAN FRANCISCO RAMIREZ GUILLEN antes ALFONSO CABALLERO, bien inmueble que cuenta con la escritura número 5291 volúmen 75 y que se encuentra registrado bajo el número 74 a folio 52 del libro número 172 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Público de la Propiedad. E).- Tres lotes rústicos del Fraccionamiento Dolores, del Municipio y Distrito Jiménez de este Estado de Chihuahua, que formando unidad tienen una superficie total de 308-43-38 hectáreas de terreno que se identifican por las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, rumbo N73°42' W en 1156.50 metros y linda con predio de CARLOS ALVAREZ y en 1398.50 metros linda con predio de BALVINA L. DE ALVAREZ; Al Sureste con rumbo N38°36'E en 1029 metros con predio de ALFONSO CABALLERO, con rumbo S72°05' E en 1106 metros con Ejido Rojo Gómez y en 850 metros y 1017 metros con predio de JOSE ALBARRAN MARTINEZ CAIRO; Al Noroeste, rumbo S2°30'W en 904 metros y rumbo 71°25'W en 1039 metros y colinda con ambas líneas

con predio de MAXIMILIANO BUJAI DAR y con rumbo S40°36'W mide 660.50 metros y linda con predio de JORGE URIONABARRENECHEA y Suroeste con rumbo S56°54'E mide 1533.50 metros y linda con predio de JESUS DE ANDA y Ejido Rojo Gómez, bien inmueble que cuenta con la escritura número 5371 volúmen 75 que se encuentra registrado bajo el número 291 a folio 197 del libro número 173 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Público de la Propiedad. F).- Predio rústico integrado por diferentes fracciones veintitrés y veinticuatro del Fraccionamiento Dolores, del Municipio y Distrito Jiménez de este Estado de Chihuahua, que formando unidad tienen una superficie total de 203-55-92 hectáreas de terreno de agostadero pastal que mide y linda: Al Norte, rumbo N72°05'W en 850.00 con predio de RAUL MORINEAU; rumbo 36°51'E 360.70 metros y rumbo N72°05'W en 1238.91 metros con Ejido Rojo Gómez; Al Sureste rumbo N36°52'E en 1507.24 metros con predio de MARIA TERESA ALBARRAN M. C.; Al Suroeste rumbo S57°03'E en 710.20 metros y 725.03 metros con predio de LUIS GOMEZ y al Noroeste, rumbo S32°57'W en 437 metros y rumbo S7°21'W en 681.35 metros con Ejido Rojo Gómez y con rumbo S7°21' W en 335.65 metros con predio de MARIA TERESA MARTINEZ DE ALBARRAN para cerrar el polígono, bien inmueble que cuenta con la escritura número 5356 volúmen 76 y que se encuentra registrado bajo el número 208 a folio 153 del libro número 172 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Público de la Propiedad.

CUARTO:- Se decreta la cancelación de las inscripciones que a continuación se detallan:

1).- Inscripción número 72, a folios 51, del libro número 172 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, a favor del C. JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT.

2).- Inscripción número 69, a folios 47, del libro número 173 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, a favor de los C. C. ORALIA MORALES GARCIA DE CUETO y OSCAR CUETO ENRIQUEZ.

3).- Inscripción número 74, a folios 52, del libro número 172 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, a favor de la C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ.

4).- Inscripción número 291, a folios 197, del libro número 173 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, a favor de los C. C. MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO,

SOLEDAD CUELLAR FELIZ, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, SIMON MORA AVILES, DOMINGA VAZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, ANTONIO GRANADO(S) HINOJOSA, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RORIGUEZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES, RAUL MORINEAU CORRAL, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, ORALIA MORALES GARCIA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ y GUILLERMO PEREA QUINTANA.

5).- Inscripción número 208, a folios 153, del libro número 172 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, a favor de los C. C. MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, SIMON MORA AVILES, DOMINGA VAZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, ANTONIO GRANADOS HINOJOSA, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES, RAUL MORINEAU CORRAL, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, ORALIA MORALES GARCIA y OSCAR CUETO ENRIQUEZ.

6).- Inscripción número 71, a folios 48, del libro número 173 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, a favor de los C. C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN y FELIPE GUILLEN DE LEON. QUINTO:- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.

SEXTO:- Notifíquese personalmente a las partes la sentencia que nos ocupa acorde a lo dispuesto por el numeral 119 inciso c) del ordenamiento legal de la materia.

SEPTIMO:- Por lo que respecta a los diversos demandados C. C. RAUL MORINEAU CORRAL, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, notifíqueseles por medio de cédula que deberá de ser fijada en los tableros de avisos

de este Tribunal según lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así mismo publíquese la presente sentencia mediante edictos por dos veces consecutivas cada siete días, en el Diario Oficial del Estado y un periódico de información con circulación en la localidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 en relación con el numeral 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

OCTAVO:- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, misma que servirá de título de propiedad a la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, respecto del bien inmueble materia del presente litigio.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 29 de enero del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

611-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 34/04, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO HOLGUIN CISNEROS apoderado de, TOMAS ROBERTO NAVAR CORRAL, en contra de LAZARO BERNAL MENDEZ, JESUS MUÑIZ URQUIDI y LUCIA CHAVEZ BERNAL, existe un auto que a la letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de enero del año dos mil nueve.- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado LORENZO HOLGUIN CISNEROS, a las nueve horas con seis minutos del día veinte de enero del año en curso y en este Tribunal en la misma fecha y como lo

solicita y por las razones que expresa, se difiere la audiencia de remate señalada para las once horas del día trece de febrero del año en curso, y se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, anunciándose su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Tláloc número 7267, lote 20, manzana 45, del Fraccionamiento del Real, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 312.500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1114 del folio número 165 del libro número 1400 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NE 18°19'00" mide 25.00 metros con lote 22. Del 2 al 3, NW 71°41'00" mide 12.50 metros con lote 19.- Del 3 al 4, SW 18°19'00" mide 25.00 metros con lote 18.- Del 4 al 1, SE 71°41'00" con Calle Tláloc.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'592,870.35 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2'389,305.53 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de enero del 2009.

El Secretario LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

618-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

Que en el expediente número 608/2008, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por el C. HECTOR BLANCO AMAYA se dictó un auto que a la letra dice.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a doce de noviembre del año dos mil ocho. Por presentado el C. HECTOR BLANCO AMAYA, por sus propios derechos, con su escrito, documentos y anexos recibidos a las once horas con cuarenta y siete minutos del día siete de noviembre del año en curso por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana y posteriormente enviado a este H. Tribunal a las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil ocho, como lo solicita téngasele promoviendo con fundamento en los artículos 856, 857 890 fracción III del Código Adjetivo en relación con el numeral 2914 y 2915 del Código Civil vigente en el Estado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que el mismo es el legítimo poseedor y propietario de un terreno ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 34.32 metros y linda con propiedad a nombre del promovente C. HECTOR BLANCO AMAYA; Al Sur mide 32.50 metros y linda con Calle Jiménez; Al Este mide 15.56 linda con propiedad del C. RICARDO BLANCO AMAYA y al Oeste mide 15-45 metros y linda con Avenida Abraham González. En consecuencia, publíquese el presente proveído por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información de la capital, y en un diario de edición local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial que ofrece el promovente, en el entendido que deberá ser el mismo promovente quien presente a sus testigos ante este H. Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Así como las ONCE HORAS DEL MISMO DIA DIEZ DE DICIEMBRE DELAÑO EN CURSO, para llevar a cabo el desahogo de la inspección judicial a que se refiere la fracción V del numeral 891 del Código ya citado, debiéndose citar para tal efecto a los CC. Agente del Ministerio Público Adscrito a ese Tribunal, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, así como a los colindantes que a decir del promovente únicamente lo es el C. RICARDO BLANCO AMAYA. De igual forma y toda vez que para el desahogo de la inspección judicial sobre el bien inmueble motivo de estas diligencias, es necesario deberán de

ser citados los testigos a que refiere el artículo 891 fracción IV, se previene al promovente para que a la brevedad posible haga del conocimiento el nombre y domicilio de éstos, para estar así en posibilidades de ordenar la notificación respectiva a éstos, de igual forma y para los mismos efectos se previene al C. HECTOR BLANCO AMAYA para que manifieste el domicilio del C. RICARDO BLANCO AMAYA colindante del predio materia de este juicio, puesto que si bien es cierto el promovente en el hecho número seis de su escrito inicial indica poder expresar el número de la finca en el que tiene su domicilio el C. RICARDO BLANCO AMAYA. En el entendido que si los testigos de identificación del inmueble no son conocidos por este Juzgador ni por el Secretario la parte actora deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados. Lo anterior acorde a lo dispuesto por el artículo 893 del Código Procesal Civil. De igual forma y como lo solicita hágase la devolución de todos y cada de los documentos originales que anexó a su demanda, previa copia certificada que de ellos quede en autos, de conformidad con el artículo 84 de la Legislación antes invocada, y en virtud de que el promovente agregó el original de su credencial de elector para votar con fotografía a fin de no causar daño alguno en la misma, se ordena guardar en el secreto del Juzgado hasta que se realice su devolución debiendo obrar por lo tanto copia certificada de ésta en el sumario. Por último téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 714-A de la Zona Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS JOSE ENRIQUE LICERIO PEREZ y/o LIZDEBETH ERIVES REYES.

Lo anterior con fundamento en el artículo 118 del Código Procesal Civil. Dos firmas ilegibles.

Lo que se notifica a Usted de esta forma en virtud de su rebeldía.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 16 de enero 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.

619-11-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente 1169/05, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por MARIA CONCEPCION LOPEZ MONZON en contra de JUAN PABLO NEVAREZ NUÑEZ,

con fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice: En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día dieciséis de enero del año dos mil nueve, día y hora señalados por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el suscrito Juez con las facultades que la Ley le confiere y asistido de la Secretaria con quien actúa y da fe, declara legalmente instaurado el acto, haciéndose constar que no se encuentran presentes ninguna de las partes.- Acto seguido, se da cuenta de un escrito presentado por la C. LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO el día ocho de enero, al cual anexa ejemplares del Periódico Oficial del Estado, de fechas diez, y diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, así como ejemplares del Periódico Norte en esta ciudad, de fechas cinco y doce de diciembre del año dos mil ocho, ejemplares éstos en los que aparecen publicados los correspondientes edictos de remate, así mismo, se hace constar que de fojas 239 se encuentra un tanto del edicto de remate de referencia y a fojas 247 las constancias respectivas de su publicación en los estrados de este Juzgado. Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de este Juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos.....Una vez transcurrida la media hora, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, procede el suscrito Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán postores para la referida audiencia de remate. Acto seguido se fija nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia en segunda almoneda con la rebaja del 20% de la tasación. Con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por, medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro del término de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ, O PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$212,855.88 (DOSCIENTOS DOCE MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$141,903.92 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.) cantidades éstas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base

y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el Licenciado JOSÉ LUÍS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado; y un sep que dice:

Publicado en la lista del día diecinueve de enero del año dos mil nueve, con el número 27. Conste. Media firma ilegible. Surtió sus efectos el día veinte de enero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Media firma ilegible.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

628-11-13

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos OSCAR NEVAREZ BARRERA Y CYNTHIA JANETH REYES PÉREZ. Expediente número 609/2008.

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores OSCAR NEVAREZ BARRERA Y CYNTHIA JANETH REYES PÉREZ,

celebrado el veintisiete de febrero del dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 2 del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 94, visible a folios 53, del libro 37 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dieciséis de enero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 609/2008 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de enero del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada

sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal, facultándose a la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Cuarta Secretaria Proyectista, para que certifique las copias que de la sentencia habrán de acompañarse a dicho oficio. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

627-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JESUS VILLALOBOS BUENO y BLANCA CELIA PEREZ CHAVEZ, Expediente No. 1231/08, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JESUS VILLALOBOS BUENO y BLANCA CELIA PEREZ CHAVEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución y en virtud de la donación que se hizo al menor JESUSU EMMANUEL

VILLALOBOS PEREZ, según lo pactado en la Cláusula SEXTA inciso A), gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, a fin de que se sirva hacer la anotación marginal correspondiente.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

629-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 1199/2006, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por VICTOR ALFONSO MARTINEZ CARMONA y NORA IMELDA CAPORAL RAMOS, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a VICTOR ALFONSO MARTINEZ CARMONA y NORA IMELDA CAPORAL RAMOS, contraído el día veintitrés de abril del año dos mil uno, ante el Oficial del Registro Civil de San Pablo de la Sierra, Municipio de Guerrero, Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 3, folio 182, libro 3 que obra en los archivos del Registro Civil de San Pablo de la Sierra, Municipio de Guerrero, Chihuahua, así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de NORA IMELDA CAPORAL RAMOS, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiuno de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

617-11

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MIGUEL BATRES CHAIREZ, en contra de ROSA MARIA ORTIZ JAIME. EXPEDIENTE 456/2008; y,

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:**

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO. El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción, en base a la causal contemplada en la fracción XVII del Código Civil del Estado.

TERCERO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MIGUEL BATRES CHAIREZ y ROSA MARIA ORTIZ JAIME, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de ésta Ciudad el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra registrado en el acta número 4143, folio 108, del libro 529, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias tan pronto como la presente resolución cause ejecutoria, en virtud de que quedó demostrado que entre los promoventes media una separación superior a la establecida por la Ley.

QUINTO. Se disuelve la Sociedad Conyugal habida entre las partes del presente juicio, y se dejan a salvo sus derechos para que en relación a su liquidación promuevan en la vía y forma que corresponda, lo que a sus intereses conviniere.

SEXTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al C. Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior se ordenará a quien corresponda las anotaciones respecto a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEPTIMO. No se hace condena en costas.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero Familiar Distrito Morelos LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del dos mil ocho. Visto el estado actual del Toca número 637/08 y como del mismo aparece, que ha transcurrido el término de seis días que se fijó a la parte demandada, para que expresara agravios en contra de la sentencia dictada el día veintidós de septiembre de dos mil ocho, por el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, sin que lo hubiera hecho, de conformidad con los Artículos 114 y 835 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por perdido el derecho de la apelante para expresar agravios, en consecuencia se declara desierto el recurso de apelación y, por ende que ha causado ejecutoria la resolución impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 397 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos del cuaderno principal al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad archívese el Toca.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IRMA GAMA CAHERO, Magistrada de la Séptima Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de diciembre del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el oficio número 1169/2008, que envía el Ciudadano Secretario de la Séptima Sala Civil, recibido en este Juzgado el día veintiocho de noviembre último, por medio del cual remite testimonio de la resolución dictada en el Toca número 637/2008, relativo a la apelación interpuesta en contra de la sentencia emitida el día veintidós de septiembre del año en curso, desprendiéndose del citado testimonio que se declaró desierto dicho recurso y por ende se confirma la citada resolución. Acúsese el recibo de estilo.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

645-11

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 570/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO GENERAL de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PABLO ENRIQUE CHAVIRA MAYNEZ y CLAUDIA ALVAREZ QUEVEDO, se dictó un acuerdo que se inserta y que en su parte conducente dice:

ACUERDO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada, recibido el quince de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto del inmueble inscrito bajo el

número 58, folio 61, Libro 3582 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, y como postura legal la suma de \$653,333.30 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 30/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE: FINCA URBANA Y UBICADO EN CALLE RIO CONCHOS NUMERO 1267 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 207.5400 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 58 FOLIO 61 LIBRO 3582 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de enero del 2008.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

621-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 271/03, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FUSIONANTE DE BANPAIS, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INSTITUCION que a su vez se fusionó a BANCRESER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JORGE HUMBERTO LEON CHAVEZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil nueve. Agréguese el escrito presentado por el LIC. FEDERICO ELIAS FLORES FLORES recibido el día de

ayer y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Calle de La Plaza número 9917 del Fraccionamiento Tabaloapa de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 81 folio 81 del libro 2711 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$203,833.75 (DOSCIENOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$135,889.17 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día catorce de enero del año dos mil nueve, con el número 18. CONSTE.

Surtió sus efectos el día quince de enero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario, rúbricas.- Doy fe. -

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de enero del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

612-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Mixto
Distrito Judicial Rayón
Ocampo, Chih.

En el expediente número 24/08, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ, en contra de LAURA AMPARO RODRIGUEZ ORTEGA, en lo personal, LAURA AMPARO RODRIGUEZ ORTEGA y GABRIELA RODRIGUEZ AVILA, en su carácter de albaceas definitivos mancomunados a bienes de la sucesión de JULIO CESAR RODRIGUEZ SANTOS, ROMELIA ISABEL RODRIGUEZ AVILA y CIPRIANO CARRASCO MALDONADO, se dictó un auto que a la letra dice:

En Ocampo, Distrito Judicial Rayón, Estado de Chihuahua, siendo las nueve horas del día catorce de enero del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos los escritos recibidos en fecha nueve de enero del presente año, signados por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ; en cuanto a su solicitud se declare en rebeldía a la parte demandada; dígasele que se esté a lo acordado en el auto de fecha once de diciembre del año proximo pasado, hágase la devolución de los documentos que solicita, previa razón que quede en autos de los mismos, y téngasele autorizando a la persona que indica a fin de que los reciba en su nombre, téngasele realizando las manifestaciones que refiere y dígasele que en cuanto a su solicitud, en el sentido de reconocerle su calidad de comprador y propietario de los inmuebles objeto de la demanda, dicha petición se determinará en su momento procesal oportuno; por último como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los Artículos 264 e y 282 del Código de Procedimientos Civiles, Se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a las partes, ordenando publicar el presente auto por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periodico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad. Así mismo notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyeron los demandados de conformidad con los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma la C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión de los testigos de asistencia de nombres ONELIA GASTELUM CASTILLO E IMELDA AGUAYO ACUÑA, con quienes actúa y da fe.- Damos fe. Se publicó en la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado, el día quince de enero del dos mil nueve, con el número tres. Surtió sus efectos el día dieciséis de enero del dos mil nueve, a las doce horas.-Damos fe.

Lo que se hace del conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ocampo, Chih., 16 de enero del 2009.

La Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley. C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.

615-11-13

-0-

AVISO DE FUSION

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ORGANIZACION MAXIMA, S.A. DE C.V., ALTHON DESARROLLOS, S.A. DE C.V., Y GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V., celebradas en esta ciudad de Chihuahua, el 31 de diciembre de 2008, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.- ORGANIZACION MAXIMA, S.A. DE C.V., se fusiona con ALTHON DESARROLLOS, S.A. DE C.V., Y GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V., incorporándose estas últimas a la primera, por lo que desaparecerán ALTHON DESARROLLOS, S.A. DE C.V., y GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V., Y subsistirá ORGANIZACION MAXIMA, S.A. DE C.V., como consecuencia de lo anterior, las sociedades fusionadas aportarán su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos de las sociedades fusionadas y tomará a su cargo las obligaciones de las mismas, de conformidad con el Artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- ORGANIZACION MAXIMA, S.A. DE C.V., para absorber el capital de GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V., Y ALTHON DESARROLLOS, S.A. DE C.V., aumenta su capital social en la suma de \$2'600,000.00 distribuido de la siguiente manera: el mínimo fijo en la suma \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N. \$2'500,000.00 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que los accionistas de ALTHON DESARROLLOS, S.A. DE C.V., y GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V., recibirán a cambio de las acciones que poseen en las fusionadas acciones del capital de ORGANIZACION MAXIMA, S.A. DE C.V., en la proporción que actualmente tienen en las sociedades FUSIONADAS y como se acordó en las propias actas de asambleas.

3.- ORGANIZACION MAXIMA, S.A. DE C.V., se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones de ALTHON DESARROLLOS, S.A. DE C.V., Y GRUPO

INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V., por lo que la fusión surtirá efecto entre las partes a partir del 31° de diciembre de 2008 y ante terceros al momento de inscripción del primer testimonio de la escritura en la que se protocolicen las actas correspondientes, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, de conformidad con el Artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chihuahua, Chih., a 29 enero de 2009.

LIC. JUAN RAMON BELTRAN URQUIZA.

624-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: FERNANDO GARCIA LOPEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LA SEÑORA RAQUEL GARCIA LOPEZ.

En el expediente número 1250/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RAUL CHAPARRO JIMENEZ, apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FERNANDO GARCIA LOPEZ por conducto de su apoderada la señora RAQUEL GARCIA LOPEZ AGUIRRE, se dictó sentencia definitiva de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho y en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE:- PRIMERO- Ha procedido la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a ninguna etapa de la secuela procesal, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena al C. FERNANDO GARCIA LOPEZ, a pagar a favor de la actora, la cantidad de \$1,826,039.30 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que se integra con las siguientes cantidades y conceptos: \$163,625.61 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Capital Vencido; \$88,885.79 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Seguros Vencidos: \$1,164,532.03 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por Vencimiento anticipado \$405,811.43 (CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios

causados al día nueve de febrero del dos mil cuatro; \$3,184.50 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Gastos de Cobranza. Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Los anteriores conceptos calculados al día nueve de febrero del dos mil cuatro.- CUARTO.- Se condena al C. FERNANDO GARCIA LOPEZ, a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble consistente en terreno urbano y finca sobre él construida, identificado como lote 12 de la manzana "A" del fraccionamiento Los Bosques de esta ciudad, con superficie de 270.03 metros cuadrados (doscientos setenta metros tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Del punto Uno al Dos NE 26° 23' se miden dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, linda con la calle Bosque de Aldama; del Dos al Tres rumbo NW 65° 01' se miden diecinueve metros ochenta y siete centímetros, linda con el lote once; del Tres al Cuatro rumbo SW 24° 59" se miden diez metros treinta y tres centímetros, linda con propiedad del señor Leandro Tellez; y del Cuatro al Uno de partida para cerrar la figura rumbo SE 44° 38' se miden veinte metros sesenta y un centímetros, linda con la calle Mar Mediterraneo. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 1061 folio 60 del libro 1801 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del presente juicio.- SEXTO.- Se absuelve al C. FERNANDO GARCIA LOPEZ del pago de la cantidad de \$74,539.37 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones vencidas.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y a la demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, (periódico Norte o Diario de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comunmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los Artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su Secretario con quien actua y da fe.- Doy fe.- Dos rúbricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 05 de noviembre del 2008.

Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

622-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1230/04 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y RAFAEL HUITRON GAMEZ, apoderados de MOISES ESCUTIA ZAVALA, en contra de MIGUEL ANGEL RUCOBO RODRIGUEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil nueve. Por recibido el día veintidós de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio, en segunda almoneda, con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avaluo fijado por los peritos, menos una rebaja del 20% de la tasación. publíquese un edicto por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta localidad, y se le hace saber que deberá publicarlos de forma clara esto es por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.- A.M.CARDENAS V.- I.ERIVES B.- Rúbricas.-

Terreno y finca en él construida, ubicado en la Calle Héroes del Carrizal, esquina Sur-Oriente con Calle Guillermo Prieto, manzana 184, adición occidental en esta Ciudad, con superficie total de 247.50 M2., inscrito

en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 96, folio 121, libro 2516, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE, MENOS EL 20% DE LA TASACION: \$355,360.00 PESOS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL, MENOS EL 20% DE LA TASACION: \$236,906.67 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 27 de enero de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

620-11-12-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Mixto
Distrito Judicial Rayón
Ocampo, Chih.

En el expediente número 25/08, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el C. ANGEL M CHAPARRO ORTIZ, en contra de LAURA AMPARO RODRIGUEZ ORTEGA y GABRIELA RODRIGUEZ AVILA, en su carácter de albaceas definitivos mancomunados a bienes de la sucesión de JULIO CESAR RODRIGUEZ SANTOS, se dictó un auto que a la letra dice:

En Ocampo, Distrito Judicial Rayón, Estado de Chihuahua, siendo las nueve horas del día catorce de enero del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos los escritos recibidos en fecha nueve de enero del presente año signados por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ; en cuanto a su solicitud se declare en rebeldía a la parte demandada; dígamele que se esté a lo acordado en el auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado, hágase la devolución de los documentos que solicita, previa razón que quede en autos de los mismos, y téngasele autorizando a la persona que indica a fin de que los reciba en su nombre, téngasele realizando las manifestaciones que refiere y dígamele que en cuanto a su solicitud, en el sentido de reconocerle su calidad de comprador y propietario de los inmuebles objeto de la demanda, dicha petición se determinará en su momento

procesal oportuno; por último como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a las partes, ordenando publicar el presente auto por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periodico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad. Así mismo notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyeron los demandados de conformidad con los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión de los testigos de asistencia de nombres ONELIA GASTELUM CASTILLO E IMELDA AGUAYO ACUÑA, con quienes actúa y da fe.- Doy fe. Se publicó en la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado, el día quince de enero del dos mil nueve, con el número cuatro. Surtió sus efectos el día dieciséis de enero del dos mil nueve, a las doce horas. Damos fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ocampo, Chih., 15 de enero del 2009.

La Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley. C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.

616-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 305/01, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LAURA ELENA GUZMAN PEREZ, existe un auto que a la letra dice.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día ocho de enero de dos mil nueve, día y hora señalado por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- El suscrito Juez asistido de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto, haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente

el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, no así postor alguno.- Se hace constar por el Secretario de Acuerdos que no se exhibieron los periódicos que contienen los edictos de publicación tanto del periódico local como del Periódico Oficial del Estado.- manifestando el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, se le conceda el uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: Que en virtud de que no se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados en autos, solicito se fije de nueva cuenta fecha y hora para la audiencia de remate en primera almoneda, solicitando se me expidan los edictos correspondientes.- A lo que el C. Juez Acuerda: Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, por lo que expídasele los edictos correspondientes, mismos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Anenecuilco número 6745, lote 19, manzana H, del Fraccionamiento Emiliano Zapata, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 180.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 979 del folio 60 del libro 1799 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 81°09'55" mide 9.000 metros con Calle Anenecuilco.- Del 2 al 3, NE 08°50'05" mide 20.000 metros con lote 20.- Del 3 al 4, NW 81 °09'55" mide 9.000 metros con lote 2.- Del 4 al 1, SW 08°50'05" mide 20.000 metros con lote 18.-Sirviendo como postura legal la cantidad de \$377,066.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avaluos y como base del remate la cantidad de \$565,600.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Con lo que termina la presente firmando para constancia ante el suscrito Juez y Secretario de Acuerdos, que da fe. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de enero del 2009.

El Secretario. LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

623-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JESUS MANUEL ROMERO FRANCO
C. OBDULIA CAMPOLLA DE ROMERO
C. EULALIA ROMERO FRANCO

En el expediente número 870/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SOCORRO URRUTIA GARCIA, en contra de los CC. JESUS MANUEL ROMERO FRANCO, OBDULIA CAMPOLLA DE ROMERO, EULALIA ROMERO FRANCO y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de enero del año dos mil nueve. Por recibido el día veintiuno de enero del año en curso, el escrito presentado por la C. LIC. GUILLERMINA HERNANDEZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, siendo el estado procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juarez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 497 y 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actua y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.-

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 27 de enero del 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

637-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A SABINO BAÑUELOS GONZALEZ:

En el expediente número 1024/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por C. RAMIRO ALONSO ISAIS, en contra de SABINO BAÑUELOS GONZALEZ y Registro Público de la Propiedad, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de enero del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de enero del año en curso, presentado por el C. RAMIRO ALONSO ISAIS con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que SABINO BANUELOS GONZALEZ, parte demandada fue emplazado por medio de edictos se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar (Diario de Juárez o Periódico Norte de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza, y un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, haciéndosele saber a las partes que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de efectuada la última publicación. Con fundamento en el Artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de enero del año dos mil nueve.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

638-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. EVARISTA SAENZ DE SAENZ
C. MARIO SAENZ
C. CRISTINA DOMINGUEZ CARRILLO
Presente.

En el expediente número 1023/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE LUIS DAVALOS SERNA, en contra de los C.C EVARISTA SAENZ DE SAENZ, MARIO SAENZ, CRISTINA DOMINGUEZ CARRILLO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil nueve. Por recibido el día veinte de enero del año en curso, el escrito presentado por el C. JOSE LUIS DAVALOS SERNA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, siendo el estado procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 497 y 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.-

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 27 de enero del 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

639-11-39

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 115834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 27.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,646.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	\$27.00
Sentencia de divorcio	\$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$671.00
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 31.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.
Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles
y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. EDMIEEE VIANEY RAYOS RIOS, con domicilio en Calle 2ª entre Mina y Aldama No. 1205, de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) JOSE MARIA MARI y 45ª, manzana 209-B, con una superficie de 240.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	24.00 M.	C. Rene Horacio Ríos Fernández
SUR	24.00 M.	Terreno Municipal
ESTE	10.00 M.	Calle 45ª.
OESTE	10.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 501 a fojas 126, del libro de denuncias de terrenos municipales No. cuatro, a las 1:20 Hrs., del día 12 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario. C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.

586-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SILVIA AZUCENA YAÑEZ CASTILLO, con domicilio en Calle 25ª y Ahumada de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 51ª Y CINCO DE MAYO, manzana 269, con una superficie de 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 M.	Terreno Municipal
SUR	25.00 M.	Terreno Municipal
ESTE	16.50 M.	Calle 51ª.
OESTE	16.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 503 a fojas 126 B, del libro de denuncias de terrenos municipales No. cuatro, a las 1:20 Hrs., del día 23 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario. C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.

588-11-13

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgados Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el expediente número 443/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el ciudadano ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho. Por presentado el ciudadano ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juarez, el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue formulada por auto del día primero de julio del año en curso, por lo que téngasele por sus propios derechos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad- Perpetuam, a efecto de que se declare que el promovente ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, se ha convertido en propietario por prescripción, en virtud de la posesión que tiene en relación a los lotes de terreno rústico, marcados: El primero con el número 3 (tres), ubicado en el Rancho "El Meloncillo" de la Ex Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihuiríachi., Chihuahua y que consta de una superficie de 12-01-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 05°00'00" E	210.00 M.	ARTURO TORRES
2-3	S82°30'00" E	572.00 M.	VALERIO TORRES
3-4	S05° 00' 00" W	210.00 M.	CAMINO VECINAL (PRESIDENCIA MUNICIPAL CUSIHUIRIACHI)
4-1	N 82°30'00" W	572.00 M.	LEOPOLDO TORRES

El segundo, consistente en una fracción de terreno rústico ubicado en el Rancho "El Meloncillo" de la Ex Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihuiríachi, Chihuahua y que consta de una superficie de 8-42-96 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S56°09'02" E	321.00 M.	ELIDA GRAJEDA DE TORRES
2-3	S 33°50'53" W	262.00 M.	VALERIO TORRES AGUILERA
3-4	N56° 09'22" W	321.00 M	JOSE MURILLO DOMINGUEZ
4-1	N 33°50'53" E	262.00 M.	PEDRO WIEBE

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación de los bienes inmuebles objeto de las mismas, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y en otro del lugar de la ubicación de los inmuebles, sí lo hubiere, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusihuiríachi, Chihuahua.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe. Lo que se hace del conocimiento al público en general por si alguien se creyere con derechos los haga valer ante este Tribunal.

Atentamente.
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 14 de julio del año 2008.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez. LICENCIADA VICTOR BARTOLO PORTILLO.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CRUZ YOLANDA ZAMBRANO RAMIREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle 5 de Febrero, manzana 449, lote 7, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Lote 9
SUR	25.00 M.	Lote 5
ESTE	20.00 M.	Lote 8
OESTE	20.00 M.	Calle 5 de Febrero

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0065 a las 11:45 horas del día 30 de octubre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 27 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

594-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. HUGO IBRAHIM SANDOVAL HERRERA, con domicilio en Calle 7ª No. 505, Colonia Centro de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 23ª y Morelos, manzana 344, con una superficie de 208.00 M2 (DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	13.00 M.	C. María Luisa Rico S.
SUR	13.00 M.	Calle Morelos
ESTE	16.00 M.	C. María Jesús Sierra R.
OESTE	11.30 M.	Calle 23ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 502 a fojas 126, del libro de denuncias de terrenos municipales No. cuatro, a las 11:55 Hrs., del día 21 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario. C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.

587-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GUADALUPE VILLA SILVEIRA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle Segunda, la manzana 529, lote 9, entre las Calles Revolución y Morelos, de esta población, con una superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Calle Morelos
SUR	25.00 M.	Lote 7
ESTE	20.00 M.	Lote 10
OESTE	20.00 M.	Calle Segunda

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5554-0058 a las 9:33 horas del día 28 de octubre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 12 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

596-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. CARLOS ANTONIO CHAPARRO SANCHEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Avenida 12 de Octubre, manzana 453, lote 2, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Lote 4
SUR	25.00 M.	Calle Ochoa
ESTE	20.00 M.	Calle 12 de Octubre
OESTE	20.00 M.	Lote 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0124 a las 13:06 horas del día 23 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 27 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

595-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE GUERRERO DIAZ BUSTAMANTE, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle Manuel R. Esquer, manzana 181, lote 7, superficie de 1,985.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	50.00 M.	Calle Francisco Villa
SUR	50.00 M.	Lote 5
ESTE	39.70 M.	Calle Agustín Melgar
OESTE	39.70 M.	Calle Manuel R. Esquer

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0098 a las 9:44 horas del día 16 de diciembre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

598-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA JESUS GALAZ LABORIN, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle 10 de Mayo, manzana 473, lote 3, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Lote 5
SUR	25.00 M.	Lote 1
ESTE	20.00 M.	Lote 4
OESTE	20.00 M.	Calle 10 de Mayo

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0120 a las 14:02 horas del día 19 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

597-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ALBERTO HERNANDEZ TREVIZO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Ave. 12 de Octubre, la manzana 420, lote 5, Colonia La Esperanza de esta población, con una superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Lote 7
SUR	25.00 M.	Lote 3
ESTE	20.00 M.	Lote 6
OESTE	20.00 M.	Ave. 12 de Octubre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5575-0114 a las 11:55 horas del día 13 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 13 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

600-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ELIDA LEY ALVARADO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle 5 de Febrero, manzana 474, lote 2, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Lote 4
SUR	25.00 M.	Calle Aldama
ESTE	20.00 M.	Calle 5 de Febrero
OESTE	20.00 M.	Lote 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0118 a las 11:49 horas del día 19 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

599-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FRANCISCO JAVIER OROZCO PEREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado Calle 2 de Abril, manzana 389, lote 3 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Lote 5
SUR	25.00 M.	Lote 1
ESTE	20.00 M.	Lote 4
OESTE	20.00 M.	Calle 2 de Abril

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0107 a las 13:09 horas del día 19 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

602-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA LUISA LAGARDA REY, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle 18 de Marzo, manzana 400, lote 7 bis superficie de 534.60 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	29.70 M.	Lote 9
SUR	29.70 M.	Lote 7
ESTE	18.00 M.	Lote 8
OESTE	18.00 M.	Calle 18 de Marzo

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0117 a las 10:29 horas del día 19 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

601-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ROBERTO CHAPARRO VALDOVINO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Ave. Ojinaga, manzana 5 de esta población con una superficie de 1,350.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	36.00 M.	Tirso Galaz
SUR	36.00 M.	Julián Avalos
ESTE	47.00 M.	Ave. Galeana
OESTE	28.00 M.	Ave. Ojinaga

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4129-53 a fojas 17 a las 17:00 horas del día 26 de mayo de 2005. El siguiente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 16 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

604-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HIGINIO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Avenida 12 de Octubre, manzana 448, lote 6 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Lote 8
SUR	25.00 M.	Lote 4
ESTE	20.00 M.	12 de Octubre
OESTE	20.00 M.	Lote 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0102 a las 11:34 horas del 5 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

603-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CONSUELO RUIZ MENDOZA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Calle Libertad, la manzana 20, lote 1, de esta población con una superficie de 580.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	13.20 M.	Arroyo
SUR	13.20 M.	Camino sin nombre
ESTE	44.00 M.	Calle Libertad
OESTE	44.00 M.	Lote 2

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5575-0104 a las 2:06 horas del día 5 de enero de 2009. El siguiente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces.

Casas Grandes, Chihuahua, a 8 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

606-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MA. AIDE TOZCANO GRIN, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Calle Séptima, la manzana 651, lote 3, de esta población superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	Lote 5
SUR	25.00 M.	Lote 1
ESTE	20.00 M.	Lote 4
OESTE	20.00 M.	Calle Séptima

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5575-0110 a las 9:08 horas del día 8 de enero de 2009. El siguiente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces.

Casas Grandes, Chihuahua, a 8 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

605-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LETICIA BRISEÑO JIMENEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Ave. 10 de Mayo manzana 493, lote 6 de esta población con una superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	lote 8
SUR	25.00 M.	Calle Paseo del Arte
ESTE	20.00 M.	Calle 10 de Mayo
OESTE	20.00 M.	lote 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 315-8 a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

608-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA CRISTINA AZUMENDI RUIZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Calle Rubén Caldera, la manzana 595, lote 3, de esta población con una superficie de 3,463.588 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	104.956 M.	Terreno Municipal
1-2	35.708 M.	Callejón sin nombre
2-3	95.699 M.	Terreno Municipal
3-0	34.674 M.	Acequia Ojo Vareleño

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4555-430 a las 15:00 horas del día 10 de mayo de 2008. El siguiente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces.

Casas Grandes, Chihuahua, a 12 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

607-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. REYDESEL APODACA MAGALLANES presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Avenida 12 de Octubre manzana 420, lote 13 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	lote 15
SUR	25.00 M.	lote 11
ESTE	20.00 M.	lote 14
OESTE	20.00 M.	Ave. 12 de Octubre

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0121 a las 13:10 horas del día 22 de enero de 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 22 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

610-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ZAIRA GUADALUPE CHAVEZ RAMIREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle Primera manzana 521, lote 6 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	lote 8
SUR	25.00 M.	Calle Paseo del Arte
ESTE	20.00 M.	Calle Primera
OESTE	20.00 M.	lote 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0101 a las 10:46 horas del día 19 de diciembre de 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 22 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

609-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. JOAHANA BECERRA VEGA, con domicilio en Rancho de Peña, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 400.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. Ciro Nájera
AL SUR	20.00 M	Calle Ciprés
AL ESTE	20.00 M	C. Manuel Esequiel Granillo Jáquez
AL OESTE	20.00 M.	C. Leticia Altamirano

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 710 fojas 671 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 1:20 horas del día 23 del mes de enero del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de enero del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

565-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. HECTOR LEDEZMA VILLEGAS, con domicilio en Calle 15ª y Félix U Gómez No. 703 de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) FELIX U GOMEZ Y 15ª manzana 379, con una superficie de 290.63 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	27:30 M.	Calle Félix U Gómez
SUR	27.30 M.	Amado Vargas L.
ESTE	10.00 M.	Mercedes Fernández D.
OESTE	11.30 M.	Calle 15ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 504 a fojas 126 B, del libro de denuncias de terrenos municipales No. cuatro, a las 15:00 HRS., del día 23 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario. C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.

589-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.**

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el expediente número 364/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el ciudadano JUAN DE DIOS SILVA HOLGUIN, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el ciudadano JUAN DE DIOS SILVA HOLGUIN, con su escrito recibido por conducto del buzón para promociones de término de este Distrito Judicial, el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue formulada mediante proveído de fecha veintinueve de mayo del mil dos mil ocho y manifestando al efecto los domicilios de los colindantes de las presentes Diligencias de Dominio, por lo que provéase sobre el escrito inicial y, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el lote de terreno rustico, ubicado en el Fraccionamiento de la Ex Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihuiachi, Chihuahua, con una superficie de 24-26-39.67 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se citan a continuación para identificación del mismo:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
AL NORESTE	3,000.00 mts.	ENRIQUE DYCK
AL SURESTE	18.00 mts.	PEDRO IGNACIO MENDOZA
AL NORESTE	3,042.27 mts.	PEDRO IGNACIO MENDOZA.
AL SURESTE	31.22 mts.	FERNANDO RASCON
AL SUROESTE	6,042.27 mts.	ROBERTO MEDRANO
AL NOROESTE	49.22 mts.	CAMINO REAL DE CUSIHUIACHI

Publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de Información de mayor circulación que se edite a Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal y en los de Presidencia Municipal de Cusihuiachi, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento al público en general por si alguien se creyere con derechos los haga valer ante este Tribunal.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de junio del año 2008.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez. LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO.

VALEO AUTOMOTIVE ELECTRICAL SYSTEM DE MEXICO SA DE CV (Sociedad en Liquidacion)
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
Balance de liquidacion a 31/12/08

	MXN PESOS	USD DOLAR
ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS	375,511.80	27,262.76
INVERSIONES	-	-
CUENTAS POR COBRAR	-	-
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	-	-
RESERVA PARA CTAS INCOBRABLES	-	-
DEUDORES DIVERSOS	-	-
IVA A FAVOR DICIEMBRE 2000	-	-
ISR A FAVOR	-	-
INVENTARIO DE ALMACEN	-	-
RESERVA PARA INVENT OBSOLETO	-	-
IVA ACREDITABLE	-	-
TOTAL CIRCULANTE	375,511.80	27,262.76
TOTAL ACTIVO FIJO	-	-
TOTAL ACTIVO	375,511.80	27,262.76
PASIVO CORTO PLAZO		
CUENTAS POR PAGAR	-	-
RESERVA DE REESTRUCTURACION	-	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-	-
PROVEEDORES GENERALES	-	-
PROV. RESERVA,IMPTOS.	-	-
ADEUDOS INTERCOMPAÑIAS	-	-
TOTAL PASIVO	0.00	0.00
TOTAL CAPITAL	375,511.80	27,262.76


 Raquel Martinez Valenzuela


 Oscar Wong Castaneda

ORGANIZACION MAXIMA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de diciembre de 2008

ALTHON DESSARROLLOS, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de diciembre de 2008

GRUPO INMOBILIARIO MAXIMA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de diciembre de 2008

ORGANIZACION MAXIMA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de diciembre de 2008

SOCIEDAD FUSIONANTE ANTES DE LA FUSIÓN		SOCIEDAD FUSIONADA ANTES DE LA FUSIÓN		SOCIEDAD FUSIONANTE DESPUÉS DE LA FUSIÓN	
ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE
Bancos	122,949.72	Bancos	8,736.19	Bancos	155,541.45
Deudores Diversos	41,512,644.47	Deudores Diversos	1,042,295.76	Deudores Diversos	1,087,855.55
Estimación Para Incobrables	-1,546,983.67	I.V.A. Acreditable	46,244.96	Estimación Para Incobrables	-1,546,983.67
I.V.A. Acreditable	3,111,889.67	Pagos Anticipados	781.99	I.V.A. Acreditable	7,124,359.64
Anticipo A Proveedores	13,051,734.23	Salidos A Favor De Impuestos	10.90	Anticipo A Proveedores	1,141,324.65
Pagos Anticipados	33,345.56	Seguros Y Fianzas	1,512.08	Pagos Anticipados	36,866.30
Inversión En Acciones	10,284,438.58	Total ACTIVO CIRCULANTE	1,098,069.80	Inversión En Acciones	10,284,438.58
Salidos A Favor De Impuestos	44,497.47			Salidos A Favor De Impuestos	52,316.09
Seguros Y Fianzas	11,373.46			Seguros Y Fianzas	12,885.54
Total ACTIVO CIRCULANTE	66,625,889.49			Total ACTIVO CIRCULANTE	18,348,804.13
ACTIVO FIJO		ACTIVO FIJO		ACTIVO FIJO	
Mobiliario y Equipo de Oficina	92,136.66	Mobiliario y Equipo de Oficina	92,136.66	Mobiliario y Equipo de Oficina	92,136.66
Equipo de Transporte	7,548.79	Equipo de Transporte	7,548.79	Equipo de Transporte	7,548.79
Terrenos	22,573,005.37	Terrenos	10,228,651.61	Terrenos	32,801,658.98
Construcciones	94,606,218.92	Construcciones	22,826,323.07	Construcciones	117,432,541.99
Total ACTIVO FIJO	117,179,224.29	Total ACTIVO FIJO	33,154,660.13	Total ACTIVO FIJO	150,333,884.42
SUMA DEL ACTIVO	183,805,113.78	SUMA DEL ACTIVO	52,601,838.15	SUMA DEL ACTIVO	168,682,488.55
PASIVO		PASIVO		PASIVO	
Proveedores	12,454,884.02	Proveedores	40,470,788.58	Proveedores	12,454,884.02
Acreedores Diversos	15,709,810.74	Acreedores Diversos	13,453,646.33	Acreedores Diversos	388,514.64
Impuestos Por Pagar	246,642.93	Aportaciones Para Futuros Aumentos De Capital	1,575,000.10	De Capital	423,197.83
Documentos Por Pagar A Bancos	19,822,500.00	Impuestos Por Pagar	55,499,435.01	Impuestos Por Pagar	1,821,643.03
Total CIRCULANTE	48,233,837.69	Total CIRCULANTE	55,499,435.01	Documentos Por Pagar A Bancos	19,822,500.00
PASIVO A LARGO PLAZO				Total CIRCULANTE	34,910,739.52
Documentos Por Pagar Bancario	133,424,453.13				
Total PASIVO A LARGO PLAZO	133,424,453.13				
SUMA DEL PASIVO	181,658,290.82				
CAPITAL		CAPITAL		CAPITAL	
Capital Social	50,000.00	Capital Social	50,000.00	Capital Social	150,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	31,797,014.23	Resultado Ejercicios Anteriores	-4,324,338.01	Capital Social Variable	2,500,000.00
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-29,700,191.27	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-1,123,258.85	Resultado Ejercicios Anteriores	27,397,487.17
SUMA DEL CAPITAL	2,146,822.96	SUMA DEL CAPITAL	-2,897,596.86	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-29,700,191.27
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	183,805,113.78	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	52,601,838.15	SUMA DEL CAPITAL	347,295.90
				SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	168,682,488.55

Lic. Juan Ramón Beltrán Jirquinza

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANAHY BENCOMO GUEVARA, con domicilio en CALLE 35a. Y ABRAHAM GONZALEZ de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 35a. Y MORELOS, MANZANA 338 con una superficie de 175.00 m2 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	14.00 m	Terreno Municipal
Sur	14.00 m	Calle Morelos
Este	12.50 m	Terreno Municipal
Oeste	12.50 m	Calle 35a.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 506 a fojas 127, del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 10:05 horas del día 28 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal. C. REYES GONZALEZ RAMOS. Rúbrica. El Secretario C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.
Rúbrica.

591-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. GABINO LOPEZ RODRIGUEZ, con domicilio en CALLE 5 DE MAYO Y 43a. de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 43a. Y PRIVADA DE OJINAGA, MANZANA 274 con una superficie de 204.66 m2 (DOSCIENTOS CUATRO METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	23.00 m	Terreno Municipal
Sur	23.00 m	Terreno Municipal
Este	6.46 m	Terreno Municipal
Oeste	11.50 m	Calle 43a.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 507 a fojas 127 B, del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 12:05 horas del día 29 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal. C. REYES GONZALEZ RAMOS. Rúbrica. El Secretario C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.
Rúbrica.

592-11-13

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 104 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que la C. ANNA MARIA GRANADOS HERNANDEZ, con domicilio en BARRIO 12 DE OCTUBRE No. 1, ha presentado a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de Terreno Municipal ubicado en EL BARRIO 12 DE OCTUBRE del fundo legal de esta población, con una superficie de 500.86 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 23.50 mts. y linda con	Terreno Municipal
Al Sur	mide 23.50 mts. y linda con	Terreno Municipal
Al Este	mide 21.15 mts. y linda con	Terreno Municipal
Al Oeste	mide 20.65 mts. y linda con	Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 573 a fojas 53 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 13:45 horas del día 5 de enero del 2009.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

San Francisco del Oro, Chih., a 13 de enero del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL. Presidente Municipal. Rúbrica. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS. Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica.

646-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSARURA GIRON GARCIA, con domicilio en CALLE 5 DE MAYO Y 41a. No. 3907 de Madera, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 41a. y 5 DE MAYO, MANZANA 275 con una superficie de 336 .30 m2 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.00 m	Terreno Municipal
Sur	19.60 m	Terreno Municipal
Este	15.60 m	Terreno Municipal
Oeste	13.50 m	Calle 41a.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 505 a fojas 127 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cuatro, a las 10:55 horas del día 26 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal. C. REYES GONZALEZ RAMOS. Rúbrica. El Secretario C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA. Rúbrica.

590-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LARISSA CANO DELGADO, con domicilio en Lomas del Santuario, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 m	C. Héctor Cano Delgado
Al Sur	20.00 m	Calle Olmo
Al Este	10.00 m	Terreno Municipal
Al Oeste	10.00 m	Calle Prol. Victoria

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 709 fojas 670 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 1:20 horas del día 22 del mes de enero del año 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de enero del año 2009.

Atentamente

“Sufragio Efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal. Profr. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. Rúbrica. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V. Rúbrica.

472-9-11

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. HECTOR CANO DELGADO, con domicilio en Lomas del Santuario, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 m	Terreno Municipal
Al Sur	20.00 m	C. Larissa Cano Delgado
Al Este	10.00 m	Terreno Municipal
Al Oeste	10.00 m	Calle Prol. Victoria

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 708 fojas 669 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 1:05 horas del día 22 del mes de enero del año 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de Enero del año 2009.

Atentamente

“Sufragio Efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal. Profr. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. Rúbrica. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V. Rúbrica.

471-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
 Distrito Guerrero
 Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
 Presente

En el expediente, número 236/08, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por DELIA RODRÍGUEZ QUEZADA, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar que ha operado a su favor la usucapión, y en consecuencia se ha convertido en propietaria de un terreno rústico, ubicado en Pasolóachi del Monte, Municipio de Temósachi, del Distrito Guerrero, Chihuahua, el cual se describe como sigue:

SUPERFICIE DE 11-49-66 HECTAREAS y LOS SIGUIENTES:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS:
1 al 2	N11°43'E	351.60 metros	LOTE NUM. 19 GABRIEL CHAVEZ y LOTE 21 SERGIO VARELA.
2 al 3	S78°17'E.	603.00 metros	LOTE NUM. 17, JAIME OROZCO y LOTE 18 JORGE ADAN GARCIA.
3 al 4	S11°43'W	320.00 metros	LOTE NUM. 20 CON. JESUS SOTO CHAVEZ.
4 al 5	S26°12'E	340.00 metros	SOLARES DEL RANCHO DEL MONTE.
5- 1	N63°48'E	491.00 metros	SOLARES DEL RANCHO DEL MONTE.

Datos que coinciden con el plano que anexa. Dése la mas amplia publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en el "Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua, a quien se le remitirá el oficio correspondiente, anexándole el edicto respectivo. Notifíquese este proveído al Ministerio Público, al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad y a los colindantes, remitiendo despacho al Juez Menor de Temósachi, Chihuahua, para que proceda a poner en conocimiento de estos del trámite de este asunto.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para quienes crean tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan dentro del término legal.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo: No Reelección:"

Cd. Guerrero, Chih., diciembre 05 del 2008

El Secretario de Acuerdos. C. LIC. JOSE AGUSTÍN VALTIERRA DELGADO.

291-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
 Distrito Guerrero
 Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
 Presente

En el expediente número 105/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por el señor GUMERSINDO TORRES VARELA, a fin de acreditar que ha operado a su favor, la prescripción, respecto de un inmueble rústico, ubicado en SAN MIGUEL DE ORTIZ, Sección de Santo Tomás, de este Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 07-15-68 hectáreas (siete hectáreas, quince áreas y sesenta y ocho centiáreas), el cual se describe con los siguientes:-

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS:
1-2	247.00 metros	Eva Almeida Enríquez.
2-3	62.00 metros	Eva Almeida Enríquez.
3-4	280.00 metros	Eva Almeida Enríquez.
4-5	62.00 metros	Armando, Esther, Arturo, y Pablo Almeida.
5-2	280.00 metros	Saúl Torres.
2-6	60.00 metros	Saúl Torres.
6-7	271.00 metros	Saúl Torres.
7-8	11.00 metros	Mancomún de San Miguel de Ortíz.
8-9	382.00 metros	Eva Almeida Enríquez.
9-10	170.50 metros	Eva Almeida Enríquez.
10-11	227.00 metros	Carmen Hernández.

Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en el "Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Santo Tomás, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

Cd. Guerrero, Chih., a 21 de agosto del 2008

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO.

290-7-9-11

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS GILBERTO RUIZ RODRIGUEZ, con domicilio en AV. JIMENEZ #404 COL. CENTRO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) MIGUEL ALEMAN Y AV. HIDALGO, de esta población, con con una superficie aproximada de 300.00 m2, metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	mide 15.00 metros y linda con lote #2	Terreno Municipal.
Al Sur	mide 15.00 metros y linda con	C. Lic. Miguel Alemán.
Al Este	mide 20.00 metros y linda con	Fracc. Ote. mismo Lote.
Al Oeste	mide 20.00 metros y linda con	Av. Hidalgo.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 98 a fojas 50, del libro de Denuncias de Terrenos Municipales Núm. 4, a las 10:30 horas del día 30 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de siete en siete días.

Ahumada, Chih., a 30 de enero del 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal. C. FIDEL CHAVEZ MOLINA. Rúbrica. El Secretario PROFR. FLAVIO CARRILLO MACIAS. Rúbrica.

613-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
 Distrito Guerrero
 Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Presente.

En el expediente número 103/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por el señor HERIBERTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, a fin de acreditar la posesión de dos terrenos rústicos ubicados el primero en Girasol Municipio de Guerrero y el segundo en la sección de Jesús Lugo de este mismo Municipio de Guerrero Chihuahua con superficie de 15-19-32 hectáreas (quince hectáreas, diecinueve áreas, y treinta y dos centiáreas), respectivamente, los cuales se describen de la siguiente manera:

Con superficie de 15-19-32 hectáreas (quince hectáreas, diecinueve áreas y treinta y dos centiáreas.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 38°00'00"E	495.84 metros	Efraín Cruz
2-3	S 41°02'00"E	392.00 metros	Humberto Estrada
3-4	S 56°46'07"W	494.00 metros	Mancomún del Girasol
4-1	N 40° 22'37"W	230.00 metros	Andrés Ramírez

Con superficie de 11-33-33 hectáreas (once hectáreas, treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 40°49'23"E	529.30 metros	Oscar Domínguez
2-3	S 53°46'34"E	214.50 metros	Hector Mario Venzor Amaya
3-4	S 56°46'07"W	494.00 metros	Ema Gamez, Manuel Estrada y Rafael Chávez Lugo
4-1	N 50°16'49"W	209.20 metros	Humberto Estrada.

Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en el "Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Presidencia Seccional de Jesús Lugo, y Presidencia Municipal de la ciudad de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Guerrero, Chih., a 22 de agosto del 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO.

**RECAUDACION DE RENTAS
SAUCILLO, CHIH.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Convocatoria de Postores Pública Almoneda

C. CARMEN PACHECO MARTINEZ

IMPORTE: \$37,533.50 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)

FECHA DE ACTA DE EMBARGO: 10 DE OCTUBRE DE 2007

DOMICILIO: C. LOTE 137-1

COL. QUEVEDO

SAUCILLO, CHIH.

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado para la recuperación del crédito arriba indicado en contra de la contribuyente CARMEN PACHECO MARTINEZ, corresponde a esta autoridad sacar a remate el bien embargado para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 24 y 26 fracciones I, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; PRIMERO Y SEXTO transitorios del decreto 965/07 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2007; así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de los Recaudadores de Rentas en el Estado y Sub-Recaudador de Rentas en Cd. Juárez, de fecha 31 de octubre de 2000 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 91 de fecha 11 de noviembre del mismo año.

Condiciones:

Servirá de base para el remate la cantidad de **\$1,602,151.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor que arrojó el avalúo practicado por el perito nombrado por esta exactora del bien que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado, la cantidad de **\$ 1,068,100.60 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 60/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Pública Almoneda, en los términos que establece el artículo 361 del Código Fiscal del Estado, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora y deberá permanecer hasta la conclusión del remate.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00 horas del 20 de febrero de 2009**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en C. Guerrero y Ave. Séptima S/N Colonia Centro, de esta Ciudad.

Bien que se saca a remate:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA QUEVEDO DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 18-22-97.85 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORTE 410.0000 METROS CON LOTE 137-2, 2 AL 3 SURESTE 245.0000 METROS CON LOTE NUMERO 100 ZONA DE DRENAJE K-54, 3 AL 4 SUROESTE 540.0000 METROS CON LOTE NUMERO 99 ZONA DE DRENAJE, ZONA DE DRENAJE K-54, 4 AL 1 NOROESTE 782.0000 METROS CON LOTE NUMERO 96 CARRETERA DE IA Y VIA DE FF.CC.; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN 1, FOLIO 1 DEL LIBRO 370 DE LA SECCION PRIMERA, QUEDANDO INSCRITO EL GRAVAMEN BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN NUMERO 96, FOLIO 96, LIBRO 161 DE LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EL DIA 30 DE JULIO DE 2006;-----

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en Pública Almoneda, en la Cd. de Saucillo, Chih., a 26 de enero de 2009.

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SAUCILLO


C. ING. MARÍA ELENA RUEDA ALVIDREZ

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DELAÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 1319/2006, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por RAMON AYALA ALCAIDE y HERMINIA ROJAS DELGADO.

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAMON AYALAALCAIDE y HERMINIA ROJAS DELGADO, contraído el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Estación Terrazas, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal. CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 20, folio 167, libro 8, que obra en los archivos del Registro Civil de Estación Terrazas, Chihuahua, así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:-

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua a veintitrés de agosto del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente Juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua a veintitrés de agosto del dos mil siete. A sus autos el escrito de HERMINIA ROJAS DELGADO y RAMON AYALA ALCAIDE, recibido por al Oficialía de Turnos el día veinte de agosto del año en curso y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintinueve de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido y una vez que se reciba el Oficio correspondiente del Registro Civil de esta Ciudad, remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.